

PROCESO DE TALENTO HUMANO		MACROPROCESO DE APOYO	
MANUAL PARA CONTRATISTAS DE CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S			
Fecha: 05/06/2025	Versión: 10	Página 1 de 42	

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Firma:			
Nombre:	Alejandro Arenas	Leonardo González	Eduardo Zárate
Cargo:	Jefe de gestión calidad	Líder de Compras	Presidente

CONTROL DE MODIFICACIONES			
Versión	Modificación	Responsable de la modificación	Fecha de versión
1	Emisión primera versión	Maira Alejandra Álvarez B. / Coordinador de Seguridad Y Salud en el Trabajo	25/11/2011
2	Ajuste de Formatos	Maira Alejandra Álvarez B. / Coordinador de Seguridad Y Salud en el Trabajo	26/07/2012
3	Actualización de formatos y legislación	Maira Alejandra Álvarez B. / Coordinador de Seguridad Y Salud en el Trabajo	7/02/2013
4	Actualización de Políticas, se incluyó requisito para el procedimiento de bloqueo de equipos y trabajo seguro de riesgo eléctrico.	Maira Alejandra Álvarez B. / Coordinador de Seguridad Y Salud en el Trabajo	27/12/2013
5	Actualización de las políticas organizacionales, inclusión de medidas por incumplimiento, actualización de nombres de cargos, inclusión de requerimientos para sustancias químicas, SAGRILAF, Ética Empresarial y compras y almacén.	Maira Alejandra Álvarez B. / Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo	14/08/2017
6	Se incluye tipificación de contratistas, y se parametrizan los requisitos de acuerdo a la tipificación establecida. Se actualiza normatividad vigente, se actualizan los requisitos de los contratistas, Se incluye requisitos de bioseguridad.	Maira Alejandra Álvarez B. / Jefe de Sistema Integrado de Gestión y Mejora Continua	24/09/2020
7	Se actualiza la definición de contratista para CETESA, se actualiza la Política de SAGRILAF se actualizan los requisitos de SST durante la	Maira Alejandra Álvarez B. / Jefe de Sistema Integrado de Gestión y Mejora Continua	07/03/2022

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.



PROCESO DE TALENTO HUMANO		MACROPROCESO DE APOYO	
MANUAL PARA CONTRATISTAS DE CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S			
Fecha: 05/06/2025	Versión: 10	Página 2 de 42	

CONTROL DE MODIFICACIONES			
Versión	Modificación	Responsable de la modificación	Fecha de versión
	ejecución del contrato, se actualiza la resolución para trabajo en alturas, se eliminan algunos de los requisitos de bioseguridad asociadas a COVID para contratistas (<i>Aprobación de la ARL del protocolo de bioseguridad establecido y Certificación de la alcaldía local para funcionar dentro de la reactivación económica</i>). Se actualizan responsabilidades del sistema de gestión SAGRILAF y soborno y corrupción y la legislación de los mismos.		
8	Se actualiza política de Gestión	Alejandro Arenas Ortiz / Jefe	15/12/2023
9	Se actualiza política de administración del sistema de riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y se incluyen conceptos aplicados a los sistemas SAGRILAF Y SARLAF 2.0.	Diana P. Zapata Z / Controller-Oficial de Cumplimiento	10/09/2024
10	Se elimina el protocolo de bioseguridad del numeral 9.9. Asimismo, en el numeral 9.8 se incorporan directrices para prohibir el ingreso de vehículos a los centros de trabajo de Cementos Tequendama cuando presenten novedades que aumenten la probabilidad de materialización del riesgo vial. En el programa de gestión ambiental se incluye lo siguiente: Todos los proveedores que intervengan en transformadores eléctricos deberán emitir el certificado que acredite que los equipos están libres de PCB. El proveedor que preste servicios de alimentación, debe suministrar los siguientes documentos al interventor del servicio: Reportar anualmente a la autoridad ambiental competente , dentro los 15 primeros días del mes de enero de cada año información sobre los kilogramos totales de ACU generados Plan de saneamiento Gestionar la entrega de residuos orgánicos del casino a empresas debidamente autorizadas	Alejandro Arenas / Jefe de gestión calidad	05/06/2025

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.



PROCESO DE TALENTO HUMANO		MACROPROCESO DE APOYO	
MANUAL PARA CONTRATISTAS DE CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S			
Fecha: 05/06/2025	Versión: 10	Página 3 de 42	

MANUAL PARA CONTRATISTAS

CONTENIDO

1	BIENVENIDA.....	4
2	OBJETIVO	4
3	ALCANCE.....	4
4	POLÍTICAS CORPORATIVAS	5
4.1.	POLÍTICA DE GESTIÓN.....	5
4.2.	POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RIESGO.....	5
4.3.	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y/O FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.....	6
4.4.	POLÍTICA ANTI-SOBORNO, CORRUPCIÓN Y FRAUDE.....	6
4.5.	POLÍTICAS RELATIVAS A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	7
4.6.	DIRECTRIZ Y MANDATOS EN LO REFERENTE A ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y DOTACIÓN	7
4.7.	POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABACO.	8
4.8.	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL.....	9
5	RESPONSABILIDADES.....	10
6	REQUISITOS LEGALES.....	14
7	MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO	15
8	ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	16
8.1	REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN	17
8.2.	REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DEL CONTRATO	18
8.3.	REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	18
8.4	REQUISITOS PARA PERSONA NATURAL.....	20
8.5	EVALUACION DE LOS CONTRATISTAS.....	20
8.6	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACION DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	21
8.7	PERMISOS DE TRABAJO	21
8.8	INFORMES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	22
8.9	INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	22
8.10	RECURSO HUMANO EN SST.....	23
8.11	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.....	24
9	REQUISITOS ESPECIALES.....	25
9.1.	TRABAJOS EN ALTURA	25
9.2.	IZAJE DE CARGAS	25
9.3.	MANEJO DE CILINDROS DE GASES COMPRIMIDOS.....	29
9.4.	MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.....	29
9.5.	MANTENIMIENTO DE FUENTES RADIOACTIVAS.....	30
9.6.	BLOQUEO DE EQUIPOS.....	31
9.7.	TRABAJO SEGURO DE RIESGO ELÉCTRICO	31
9.8.	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS	32

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.



PROCESO DE TALENTO HUMANO		MACROPROCESO DE APOYO	
MANUAL PARA CONTRATISTAS DE CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S			
Fecha: 05/06/2025	Versión: 10	Página 4 de 42	

10	GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FRAUDE, SOBORNO, CORRUPCIÓN Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	33
11	PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.....	39
12	REQUISITOS DE COMPRAS Y ALMACEN.....	41

1 BIENVENIDA.

Cementos Tequendama S.A.S considera la gestión de los riesgos y la sostenibilidad como sus principales objetivos empresariales, porque confía en que la mutua colaboración con los clientes, los proveedores y la comunidad, en aras de ética empresarial y el buen hacer en los negocios, la protección del medio ambiente, el cuidado de las personas y el cumplimiento de la legislación, redundaran en productividad y desarrollo para nuestra querida patria.

Hoy, al darle la bienvenida como proveedor o contratista y aliado en nuestra cruzada empresarial, queremos compartir e invitarlo a hacer parte de nuestras políticas de gestión.

2 OBJETIVO

Establecer los lineamientos y directrices que deben aplicar los contratistas y subcontratistas de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S., incluyendo las políticas de SST (Seguridad y Salud en el Trabajo); con el fin de realizar evaluación y seguimiento del desempeño de las actividades objeto de contratación. El presente documento complementa más en ningún momento reemplaza las órdenes de compra o los contratos que celebre CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S. con terceros.

3 ALCANCE

Todas las empresas o personas naturales que tengan vínculo contractual con CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S y que realicen sus actividades en las instalaciones o en nombre de ésta, tendrán la obligación de integrar u homologar a su gestión de riesgos, los estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo, que CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S defina. Por lo tanto, se debe exigir a las empresas contratadas, además de los requisitos legales, de calidad y productividad correspondientes, unos requisitos mínimos que garanticen el cumplimiento de sus deberes en materia de gestión de SST, las políticas de ética y de prevención de LA/FT/FPADM, estableciendo los mecanismos de supervisión de dicho cumplimiento. Este manual hace parte integral de los contratos u órdenes de compra celebrados con CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S.

Nota: Lo incluido dentro del presente documento NO pretende reemplazar, eximir, invalidar, modificar o derogar, el cumplimiento de las leyes, decretos, normas, resoluciones, ordenanzas y acuerdos, establecidos por la legislación colombiana vigente, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, que obligatoriamente deben cumplir los contratistas y subcontratistas que tengan relación contractual vigente con CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S.

Las disposiciones contenidas en este manual son de obligatorio cumplimiento para todos los contratistas y sus subcontratistas e involucra el establecimiento de los requisitos para el seguimiento

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.



PROCESO DE TALENTO HUMANO		MACROPROCESO DE APOYO	
MANUAL PARA CONTRATISTAS DE CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S			
Fecha: 05/06/2025	Versión: 10	Página 5 de 42	

al desempeño de las actividades durante la ejecución del contrato y evaluación de contratistas para prevención de riesgos laborales.

4 POLÍTICAS CORPORATIVAS

4.1. POLÍTICA DE GESTIÓN

En Cementos Tequendama somos un equipo comprometido con producir, comercializar y entregar oportunamente productos de calidad para la construcción; promoviendo el mejoramiento continuo de la calidad, la gestión del riesgo, el medio ambiente, la seguridad y la salud en el trabajo; Para garantizar la satisfacción tanto de nuestros clientes como de nuestros proveedores, así como mantener la rentabilidad de la empresa.

Para el cumplimiento de estos propósitos, nos comprometemos a:

- Implementar, mantener y mejorar continuamente el desempeño del sistema de gestión integrado.
- Apoyar el desarrollo de la calidad de los productos con la realización de ensayos, conformes con los métodos y requisitos técnicos establecidos; garantizando la imparcialidad y transparencia en el actuar.
- Promover el mejoramiento de la competencia del personal, como fuente para la mejora del desempeño de los procesos y los resultados de la compañía.
- Cumplir la normatividad vigente y otros requisitos aplicables acordados.
- Brindar seguridad a la información de la compañía, asegurando la confiabilidad, integridad y confidencialidad que sea requerida.
- Proteger la salud y seguridad de trabajadores, contratistas y visitantes.
- Promover el cuidado ambiental, respetar los ecosistemas y trabajar con la comunidad.
- Identificar, evaluar y valorar los riesgos, implementando programas y controles para su prevención y mitigación, en especial con aquellos relacionados a la ocurrencia de lesiones personales, perjuicios para la salud, generación de enfermedades laborales, daños a la propiedad, contaminación ambiental, seguridad de la información y cualquier actividad ilícita o relacionada con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.
- Promover la consulta y la participación de los empleados.

4.2. POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RIESGO

La Asamblea General de Accionistas y la Alta Dirección de Cementos Tequendama S.A.S, consideran la Gestión del Riesgo como una práctica vital del desarrollo empresarial en procura de los objetivos y metas estratégicas establecidas; por lo que dicha metodología debe ser parte integral de todos los procesos y actividades organizacionales.

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.



PROCESO DE TALENTO HUMANO		MACROPROCESO DE APOYO	
MANUAL PARA CONTRATISTAS DE CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S			
Fecha: 05/06/2025	Versión: 10	Página 6 de 42	

La Asamblea General otorga los recursos necesarios y la responsabilidad a la Presidencia de Cementos Tequendama S.A.S, para que asegure la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión del Riesgo en todos los niveles de la compañía, de manera que se puedan mitigar los riesgos de las diferentes actividades de la Empresa o que estas puedan ser utilizadas para actos delictivos tales como corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, entre otros.

4.3. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

Conforme a los Valores Corporativos, las directrices de la Asamblea de Accionistas y la Política de Gestión Integral, los funcionarios de Cementos Tequendama a todo nivel, deben participar y promover la efectiva, eficiente y oportuna identificación, medición, evaluación, control y monitoreo del riesgo; actuando diligentemente en todas sus actividades, desde el mismo comienzo de su vinculación laboral, para dar cumplimiento a los requisitos legales y prevenir la utilización de los procesos de la compañía en la comisión de cualquier actividad ilícita, en especial el Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

La debida diligencia se demostrará cumpliendo y haciendo cumplir las políticas, metodologías, procedimientos, herramientas y controles establecidos por la compañía, participando de la inducción y la reinducción anual en gestión de riesgos, evitando cualquier situación donde los intereses personales puedan generar conflicto con los de la compañía, e informando oportunamente a través de los canales establecidos, sobre cualquier actividad inusual o intentos de involucrar a la empresa o sus trabajadores en hechos ilícitos.

La Administración de la Compañía velará por la implementación, cumplimiento y mejora del Sistema de Gestión del Riesgo del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, de manera que se establezca una cultura organizacional de autocontrol y gestión del riesgo integral que le permita a la compañía ser reconocida por su compromiso y apoyo en la lucha contra este flagelo.

4.4. POLÍTICA ANTI-SOBORNO, CORRUPCIÓN Y FRAUDE.

Es política de Cementos Tequendama S.A.S |las cero tolerancias con los actos de soborno, corrupción y fraude, ya que estos minan la imagen, la credibilidad y la confianza de las partes interesadas hacia la compañía. Conforme a lo anterior, es deber de todos los funcionarios y personas al servicio de Cementos Tequendama S.A.S prevenir el soborno, la corrupción y el fraude, como una regla de conducta básica, evitando cometer cualquier tipo de acto incorrecto o deshonesto; e informando al Oficial de Cumplimiento sobre cualquier acto detectado.

Conforme al Código de Ética y Conducta, todos los funcionarios y aquellas personas al servicio de Cementos Tequendama S.A.S, deben participar y promover la efectiva, eficiente y oportuna identificación, medición, evaluación, control y monitoreo del riesgo de soborno, corrupción y fraude;

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.



PROCESO DE TALENTO HUMANO		MACROPROCESO DE APOYO	
MANUAL PARA CONTRATISTAS DE CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S			
Fecha: 05/06/2025	Versión: 10	Página 7 de 42	

actuando transparente y honestamente en todas sus actividades, desde el mismo comienzo de su vinculación laboral; para dar cumplimiento a los requisitos legales, las políticas y procedimientos internos, previniendo cualquier acto deshonesto o ilegal e informando sobre cualquier acto de soborno, corrupción o fraude que lleguen a detectar al Oficial de ética.

4.5. POLÍTICAS RELATIVAS A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Es política de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S proteger la seguridad y salud de los empleados, contratistas y de terceras personas involucradas en sus operaciones. Igual compromiso exige de sus CONTRATISTAS, quienes, a través de todos y cada uno de sus integrantes, son los únicos responsables de la prevención de accidentes y enfermedades profesionales en cada área de trabajo donde ejecuten OBRAS o SERVICIOS.

CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, en adelante EL CONTRATANTE, establece los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante se denominará SST), que deben cumplir los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus subcontratistas que en adelante se llamen CONTRATISTAS. Estas especificaciones forman parte integral del Contrato u Orden de Servicios que ejecuta EL CONTRATISTA y no reemplazan las obligaciones de Ley que sean aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, ni las especificaciones contenidas en la invitación a proponer, solicitud de oferta, el contrato y/u orden de servicio y en los demás anexos que se generen del presente manual.

CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S cuenta con estándares, cuyos requisitos y procedimientos se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los contratos suscritos con sus CONTRATISTAS. Los requisitos de SST formarán parte integral de la Invitación a proponer, solicitud de oferta, contrato y/o la respectiva orden de Servicios o Compra.

EL CONTRATISTA responderá a CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S por el incumplimiento de los requisitos aquí incluidos y por los incumplimientos en los que incurran sus Subcontratistas o proveedores de bienes y servicios.

EL CONTRATISTA en todo momento tomará las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y a terceros. EL CONTRATISTA debe instruir a su personal en los procedimientos de trabajo seguro a seguir en cada tarea. CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de dichas medidas mediante visitas a los frentes de trabajo.

4.6 DIRECTRIZ Y MANDATOS EN LO REFERENTE A ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y DOTACIÓN

Cementos Tequendama S.A.S confirma su compromiso con el cumplimiento de la legislación Nacional vigente y demás aplicables, siendo una prioridad la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores, contratistas y visitantes, por ello y con el fin de prevenir la generación de accidentes de trabajo y enfermedades Laborales mantiene las siguientes directrices:

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.



PROCESO DE TALENTO HUMANO		MACROPROCESO DE APOYO	
MANUAL PARA CONTRATISTAS DE CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S			
Fecha: 05/06/2025	Versión: 10	Página 8 de 42	

- El uso de los Elementos de Protección personal y dotación se constituirá como medida de obligatoriedad durante el desarrollo de cualquier actividad para la cual haya sido contratado el funcionario y/o el contratista.
- El contratista deberá cumplir con lo establecido en el artículo 232, Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual el periodo de entrega de la dotación no puede ser diferente al establecido por la ley colombiana, cada cuatro meses.
- La ropa de trabajo de los CONTRATISTAS debe estar identificada con el nombre de la empresa y no puede ser modificado o alterado por ningún funcionario (*se exceptúa los servicios de transporte de materias primas y producto terminado*)
- El CONTRATISTA, debe realizar reposición de los elementos de protección personal por daño, deterioro y/o pérdida de sus funcionarios.
- Los visitantes que requieran entrar a la planta de producción, minas y/o bodegas de Cementos Tequendama S.A.S deben presentar los EPP y dotación necesaria para el ingreso a las áreas anteriormente mencionadas.
- El CONTRATISTA debe de garantizar la calidad y funcionalidad de los EPP y Dotación empleados durante el contrato, según normatividad vigente.

4.7. POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABACO.

De conformidad con la Resolución 2400 / 79 Cap. III Art. 3 inciso f, el Decreto ley 1295 / 94 Cap. 10 Art 91 inciso b, la Resolución 543, el acuerdo 3 de 1993, el acuerdo 79 de 2003, la resolución 1956 de 2008, la circular 038 de 2010 y la demás reglamentación vigente; y considerando que el consumo de alcohol y/o drogas por parte de los trabajadores afecta todas las instancias de la organización, el individuo, la familia y la sociedad; además que el tabaquismo es uno de los problemas más importantes de salud pública en nuestro país y en el mundo entero; Cementos Tequendama S.A.S firme en su compromiso de desarrollar actividades de prevención y control de riesgos, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y en general todos los factores que puedan afectar la salud de sus trabajadores, a la luz de su política general de gestión establece la *política de no consumo de alcohol, drogas y tabaco*, con el fin de fomentar el bienestar laboral y de mantener un ambiente de trabajo sano y seguro.

Teniendo en cuenta lo anterior y que el hecho de presentarse al trabajo en estado de embriaguez puede tener diferentes niveles de gravedad, en función de las labores que desempeñe el trabajador y del entorno profesional en el que se sitúe, se determina lo siguiente:

- Por ningún motivo se permitirá la función contratada a ningún empleado, contratista, subcontratista o dependiente de alguno de los dos anteriores bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psico-activas (SPA), cuando el consumo de alcohol, narcóticos o cualquier otra droga enervante afecte de manera directa el desempeño laboral del trabajador y ponga en riesgo su vida o la de sus compañeros, teniendo en cuenta que las labores que realizará el trabajador son catalogadas dentro de la matriz de peligros y la normatividad como actividades de alto riesgo y que pueden poner en peligro la vida del trabajador o la de sus compañeros.

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.



PROCESO DE TALENTO HUMANO		MACROPROCESO DE APOYO	
MANUAL PARA CONTRATISTAS DE CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S			
Fecha: 05/06/2025	Versión: 10	Página 9 de 42	

- El personal de seguridad física y de SST, están autorizados para impedir el ingreso y/o gestionar el retiro de personal del sitio de trabajo a quienes se les encuentre alcohol y/o drogas, así como también a quienes lo hayan consumido.
- Se prohíbe el consumo, posesión, distribución, fabricación y/o venta de alcohol y sustancias psicoactivas (SPA) en sus diferentes presentaciones, al igual que el consumo de tabaco en los sitios no autorizados dentro de las instalaciones de la empresa, en horas laborales y durante el lugar y periodo en misión que la compañía determine.
- La empresa a través de sus jefes, coordinadores y supervisores debe realizar seguimiento del comportamiento del personal a su cargo.
- Cementos Tequendama S.A.S se compromete a fomentar campañas de estilos de vida y trabajo saludable, informando al trabajador acerca de los efectos nocivos para la salud que sobrevienen del consumo de estas sustancias.
- La empresa realizará monitoreo periódico y/o aleatorios de consumo de sustancias psicoactivas mediante pruebas de laboratorio clínico, como medio de comprobación de cumplimiento de la política.
- Es responsabilidad directa del trabajador velar por su propio bienestar y cuidar de su salud.

Esta política será de obligatorio cumplimiento para todos los empleados y contratistas de Cementos Tequendama S.A.S. El incumplimiento de la misma estará sujeto a la aplicación de las acciones administrativas y disciplinarias a que haya lugar de conformidad con lo establecido en el código de ética y conducta, el reglamento interno de trabajo y demás disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

4.8. POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL.

Cementos Tequendama S.A.S, comprometida con la movilidad vial, los 4 actores de la vía (Peatón, ciclista, motociclista y conductores) y con el propósito de prevenir la ocurrencia de accidentes e incidentes relacionados con la movilización de vehículos y la mejora continua, establece la presente política que se regirá por los siguientes parámetros y será aplicable los empleados y contratistas que laboren para Cementos Tequendama S.A.S:

- Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en seguridad vial y tránsito en Colombia.
- Todos los colaboradores deben asistir a las actividades de promoción y prevención de seguridad vial para prevenir la ocurrencia de incidentes y/o accidentes asociados a la actividad de transporte.
- Contar con un plan de capacitación orientado hacia la prevención de accidentes de tránsito, tolerancia, cortesía, respeto por los actores de la vía y las señales de tránsito vehicular, que permitan la adopción de conductas proactivas frente al manejo defensivo.
- Contar con un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar un trabajo seguro en los vehículos, estableciendo medidas de control para contribuir a la conservación de la integridad física y mental de sus colaboradores.
- Todo vehículo que preste sus servicios para Cementos Tequendama S.A.S, debe ser conducido únicamente por conductores debidamente autorizados y que cumplan con los requisitos establecidos por el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.



PROCESO DE TALENTO HUMANO		MACROPROCESO DE APOYO	
MANUAL PARA CONTRATISTAS DE CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S			
Fecha: 05/06/2025	Versión: 10	Página 10 de 42	

- Ningún conductor puede laborar bajo los efectos de alcohol o sustancias psicoactivas.
- Ante el uso de cualquier tipo de medicamento que cause somnolencia, el trabajador debe reportar oportunamente ésta situación.
- No se permite el transporte de personal no autorizado dentro de los vehículos de la compañía.
- Los conductores y acompañantes previamente autorizados deben utilizar el cinturón de seguridad mientras están realizando actividades de movilidad.
- Está totalmente prohibido el uso del celular mientras se conduce sin el uso de dispositivos manos libres.
- La velocidad máxima de tránsito dentro de las instalaciones de las minas de Cementos Tequendama S.A.S es de 20 Km/h y en las vías de ingreso a la Planta de producción en Suesca y dentro de ella, al igual que en los puntos de venta será de 10 km/h.
- Se deben cumplir las horas de descanso estipuladas por la compañía para conducir, con el fin de evitar la fatiga en la conducción.
- Los vehículos livianos que se encuentren transitando por vías mineras deberán permanecer las luces encendidas.
- En horas de la noche siempre se deben mantener las luces prendidas (aplica para vehículos y maquinaria operativa).
- La alarma de reversa debe estar activa en todo momento, en horas de la noche solo se dejará activa la alarma visual (no aplica para vehículos livianos). En cuanto a las cornetas y pitos de los vehículos pesados evitar al máximo el uso de ellos en la noche, solo se debe usar si es realmente necesario.
- En caso de fuertes tormentas se debe detener el vehículo hasta que la misma disminuya.
- En caso de neblina se deben encender las luces amarillas o exploradoras.
- Los conductores de vehículos deben realizar las inspecciones preoperacionales a diario.
- Está totalmente prohibido comer mientras se conduce.
- Todos los vehículos deben cumplir con los pesos máximos establecidos por la legislación colombiana.
- Está prohibido parquear sobre la vía, se debe parquear en las zonas designadas para realizar las labores de descarpado, descarrozado o sitio de espera para ingreso a cargue.
- Los vehículos de carga pesada deberán abstenerse de transitar por la vía que del sector la playa conduce al municipio de Suesca (Cundinamarca), así como evitar el tránsito por el casco urbano de ese municipio. El acceso a la planta de producción de Cementos Tequendama S.A.S. se deberá realizar por la vía Nemocón - Suesca.
- La presidencia destinará los recursos financieros, humanos y tecnológicos necesarios para dar cumplimiento, seguimiento y mejora continua a lo establecido en el Plan Estratégico de seguridad vial (PESV).

Todos los trabajadores, proveedores y contratistas (cuando se encuentren en las instalaciones de Cementos Tequendama S.A.S) deben dar estricto cumplimiento a las normas establecidas, ya que quienes violen o incumplan esta política son objeto de acciones disciplinarias. El contratista es responsable de asegurar el cumplimiento de esta política establecida por Cementos Tequendama S.A.S.

5 RESPONSABILIDADES

COORDINADOR LÍDER SST

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.



PROCESO DE TALENTO HUMANO		MACROPROCESO DE APOYO	
MANUAL PARA CONTRATISTAS DE CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S			
Fecha: 05/06/2025	Versión: 10	Página 11 de 42	

- Asegurar la disponibilidad de recursos necesarios para la debida implementación de lo establecido en el presente documento.
- Definir la metodología de la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento de esta a todos los contratistas correspondientes.
- Verificar el cumplimiento de los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo especificados.
- Asesorar cuando se requiera al área de Cadena de Abastecimiento y/o los contratistas que laboran en para CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S
- Coordinar las auditorías, inspección y evaluación periódica del desempeño en Seguridad y Salud en el Trabajo a los contratistas de acuerdo con la criticidad definida.

LÍDER DE COMPRAS

Selección y adjudicación del Contrato (Negociación)

- Elegir contratistas que puedan cumplir con los criterios solicitados.
- Comunicar a los contratistas los requisitos que deberán cumplir antes, durante y después de la ejecución del contrato, de acuerdo con lo descrito en el presente Manual.
- Gestionar toda la documentación legal requerida por el contrato.
- Notificar al interventor y Coordinador Líder SST (SST) la vinculación del contratista.
- Asegurar la existencia y vigencia de las pólizas que sean establecidas en la Orden de Compra y/o Contrato.
- Archivar las Órdenes de Compra que se encuentren vigentes y asegurarse de que tanto estas como los contratos se encuentren firmados por los contratistas
- Archivar los resultados de evaluación de desempeño del contratista, suministrados por la Jefatura de Gestión de calidad.

INTERVENTOR DE CONTRATO

- Asegurar el cumplimiento de lo establecido dentro del presente documento a los contratistas a su cargo, previo al inicio de las actividades y durante la ejecución del contrato.
- Realizar el seguimiento a la ejecución diaria y/o semanal de los servicios de uno o varios contratistas, para asegurar el cumplimiento de los términos y condiciones definidos en el contrato y lo establecido en este documento.
- Participar cuando se requiera en los procesos de evaluación de desempeño en Seguridad y Salud en el Trabajo de los contratistas a su cargo.
- Suspender cuando se requiera aquellas actividades en las que se identifique incumplimiento de normas de seguridad que pongan en riesgo la seguridad y salud de contratistas y demás partes interesadas.
- Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal parte de los proveedores, contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
- Informar a los contratistas igual que a los trabajadores de este, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y medidas de

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.



PROCESO DE TALENTO HUMANO		MACROPROCESO DE APOYO	
MANUAL PARA CONTRATISTAS DE CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S			
Fecha: 05/06/2025	Versión: 10	Página 12 de 42	

prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación personal y asegurar que el nuevo personal la misma información.

- Instruir a los contratistas y sus trabajadores sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato
- Verificar periódicamente y desarrollo actividades objeto del contrato en la empresa, cumplimiento la normatividad en seguridad y salud trabajo por parte de los contratistas y sus trabajadores o subcontratistas.
- Dar estricto cumplimiento a la legislación vigente sobre Seguridad y Salud en el trabajo, así como a las disposiciones administrativas y reglamentarias de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S y a las instrucciones escritas o verbales que sobre el control de contratistas imparta CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S durante la ejecución de la obra o servicio realizada por un Contratista.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre alguna novedad de la cual tenga conocimiento sobre algún incidente, comportamiento y/o desempeño de los contratistas y sus trabajadores.
- Motivar a los contratistas y sus trabajadores a participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido

CONTRATISTAS

- Proveer un ambiente de trabajo saludable y seguro, que proteja a su personal, al personal de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S y a terceros, de cualquier peligro asociado con la prestación de servicios. *Hacen parte del ambiente de trabajo todas las instalaciones, equipos, herramientas y demás elementos utilizados por EL CONTRATISTA en la prestación de los servicios, así como prácticas de trabajo.*
- Emplear personal que posea las habilidades, conocimientos, licencias y certificados requeridos y necesarios para ejecutar los trabajos correspondientes en forma segura y de calidad, manteniendo a disposición de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S los registros y la documentación apropiada que confirme tales habilidades, conocimientos y aptitudes.
- EL CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente sobre Seguridad y Salud en el trabajo, así como a las disposiciones administrativas y reglamentarias de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S y a las instrucciones escritas o verbales que sobre la materia imparta el representante autorizado de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S durante la ejecución de la obra o servicio.
- EL CONTRATISTA deberá atender las auditorías que en materia de Seguridad y Salud en el trabajo le requiera el representante de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S y mostrar mejoramiento continuo con respecto al resultado inicial obtenido, seguimiento que se hará periódicamente.
- Cumplir de manera obligatoria los requisitos establecidos en el Manual de contratistas y sus anexos, así como los demás establecidos en el contrato legal, sin omisión a la legislación nacional en riesgos laborales aplicables.
- Comunicar la información pertinente sobre requisitos legales a todos sus empleados y sus subcontratistas.
- Establecer mecanismos idóneos y oportunos para la comunicación efectiva de los temas de SST a todo su personal.
- Es obligación de los trabajadores que presten su servicio a CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S,

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.



PROCESO DE TALENTO HUMANO		MACROPROCESO DE APOYO	
MANUAL PARA CONTRATISTAS DE CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S			
Fecha: 05/06/2025	Versión: 10	Página 13 de 42	

conocer las instalaciones donde presten su servicio y respetar las áreas de acceso restringido. Así mismo, deben hacer caso a señalamientos de seguridad vial, así como a los puntos de reunión, rutas de evacuación y salidas de emergencia establecidas en las diferentes áreas de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S.

- Todo trabajador del contratista tiene la obligación de dar aviso inmediato a su superior, y al responsable de Seguridad y Salud de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S sobre la ocurrencia de un accidente o un casi accidente.
- En caso de que se presente un accidente, el responsable de la atención, reporte e investigación, será el Contratista. El contratista deberá establecer medidas preventivas y correctivas para evitar que los accidentes o casi accidentes se repitan.
- La compañía contratista debe garantizar la aplicación de un programa para el orden y la limpieza de las instalaciones, maquinaria y equipo, al finalizar la jornada de trabajo.
- Los desperdicios, materiales o escombros de construcción generados por las compañías contratistas, deben identificarse, clasificarse y en cada caso, controlarse de manera que no afecten o pongan en riesgo la salud de los trabajadores, clientes o de la comunidad vecina. Deberán ser depositados en las áreas designadas por los responsables de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S.
- El contratista de acuerdo al tipo de clasificación que tenga, deberá entregar un informe mensual de gestión asociado a las actividades desarrolladas para CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S.
- Únicamente se puede consumir alimentos en sitios autorizados como: casinos, comedores o zonas asignadas especialmente para tal fin.
- Todo contratista que almacene, manipule, entregue y disponga sustancias químicas deberá asegurarse que todos los productos químicos recibidos para ser almacenados y/o utilizados estén etiquetados con el Sistema Globalmente Armonizado – SGA. Así como deberán contar con las hojas de seguridad en el lugar de manipulación en lengua castellana y con una actualización no superior a un año. De igual manera, deberá usar adecuadamente el equipo de protección personal suministrado para el manejo de los productos químicos y realizar el transporte interno de los productos químicos de manera segura.
- Todas las personas que posean una relación contractual con CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S. deben estar debidamente uniformados, con los logos y nombre de la empresa contratista. En los turnos nocturnos, deberán contar con camisa o camibuso con cintas refractivas que permitan su visibilidad.
- El contratista debe establecer y documentar los controles operacionales que le aplicarán para la operación de las herramientas, máquinas y equipos de trabajo a su cargo.
- El contratista debe garantizar sus recursos o que los recursos de la persona natural o jurídica que representa provienen de fuente lícita y están vinculados con el desarrollo normal de las actividades que hacen parte del objeto social, por tanto, los mismos no violan el Código Penal Colombiano o cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
- El contratista debe garantizar que ni el, o la persona que representa, está ni ha estado vinculada a actividades ilícitas, de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas que ejecuten o estén relacionadas con dichas actividades.
- El contratista debe declarar que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato celebrado con **CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S.** no provienen de fuente ilícita de las

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, está prohibida su reproducción total o parcial por cualquier tipo de medio.



PROCESO DE TALENTO HUMANO		MACROPROCESO DE APOYO	
MANUAL PARA CONTRATISTAS DE CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S			
Fecha: 05/06/2025	Versión: 10	Página 14 de 42	

contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique, adicione o sustituya.

- El contratista debe garantizar que en desarrollo de la relación contractual celebrada con **CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S.** y a efecto de cumplir con los compromisos adquiridos, empleara todos los esfuerzos y la mejor diligencia en aras de garantizar la no contratación, ni la generación de vínculos contractuales con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de las actividades no lícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique.
- El contratista declara que cumple con las normas sobre prevención y control de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM) que le resulten aplicables, teniendo implementados las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control al LA/FT/FPADM que se derivan de dichas disposiciones legales.
- El contratista declara que ni el, ni la persona que representa, ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el CINCO POR CIENTO (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales, se encuentran en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional OFAC, INTERPOL, EUROPOL, ONU, DEA, FBI y/u Organismos de Control Nacional (PROCURADURÍA, CONTRALORÍA, FISCALÍA, POLICÍA, CTI, GAULA estando **CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S.** facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinente y para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica con justa causa, si verifica que alguna de las personas mencionadas figura en dichas listas.
- El contratista declara no tener conocimiento que existe contra el, o contra la persona que representa, ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el CINCO POR CIENTO (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales, investigaciones o procesos penales por delitos dolosos, estando **CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S.** facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes en bases de datos o información pública nacional o internacional y para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica si verifica que alguna de las personas mencionadas tienen investigaciones o procesos referidos, o existe información en dichas bases de datos públicas que puedan colocar a **CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S.** frente a un riesgo legal o de reputación.
- El contratista se compromete a informar a **CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S.** de manera inmediata sobre cualquier circunstancia que pudiera afectar a el o a la persona que representa sus accionistas, accionistas o socios que directa o indirectamente y que se refiera a lo estipulado en las declaraciones incorporadas en el presente documento.
- En nombre propio o el de la persona natural o jurídica que representa, y como **PROVEEDOR** de **CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S.**, declara y acepto que conoce las políticas y procedimientos que, en materia de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva tiene implementadas **CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S.** las cuales se encuentran contenidas en el Manual SAGRILAF Y SARLAF 2.0. *(el cual puede ser solicitado al correo electrónico dzapata@cetesa.com.co)*

6 REQUISITOS LEGALES

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.



PROCESO DE TALENTO HUMANO		MACROPROCESO DE APOYO	
MANUAL PARA CONTRATISTAS DE CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S			
Fecha: 05/06/2025	Versión: 10	Página 15 de 42	

La actuación del CONTRATISTA en materia de Seguridad y Salud en el trabajo se sujetará a las disposiciones legales vigentes en Colombia, en especial a las siguientes: ley 1562 de 2012, Resolución 4272 del 2021, Ley 9 de 1979, Resolución 2413 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 723 de 2013, Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019 y demás normatividad que lo acoja.

Todas las firmas contratistas de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S deben crear y mantener las más adecuadas condiciones de Salud, Seguridad Industrial y protección del Medio Ambiente, demostrando su compromiso para preservar la vida y el bienestar de sus trabajadores, prevenir accidentes de trabajo y extender el cumplimiento de estos requisitos a sus subcontratistas.

Afiliación a ARL, EPS, pensiones

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir con las disposiciones legales referentes a la afiliación y pago de aportes a las ARL, EPS, Pensiones y otros parafiscales y demostrar a CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S su cumplimiento permanente (cada mes).

No podrá iniciar actividades sin el cumplimiento de este requisito, para lo cual deberá presentar las planillas de pago de seguridad social de forma física o digital en la portería del centro de trabajo y para efectos de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S se controla de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1670 de 2007.

El incumplimiento de este requerimiento puede ser objeto de sanción para el CONTRATISTA.

7 MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO

Se tomarán acciones por incumplimiento o sanciones en el caso que los contratistas, sus empleados, subcontratistas o dependientes incurran en alguna de las siguientes faltas

- Prueba de Alcohol y Drogas Positiva.
- No usen los Elementos de Protección Personal en los lugares requeridos o los usen de forma incorrecta.
- No usen los elementos de Protección contra caídas o los usen de forma incorrecta.
- Intervengan equipos sin bloquear los mismos.
- No diligencien Permiso de Trabajo para actividades de alto Riesgo.
- Cualquier acto inseguro que ponga en riesgo su vida y su seguridad.

CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S. es libre de tomar las medidas que considere necesaria ante los incumplimientos mencionados anteriormente, las cuales podrán ser las siguientes:

- Requerimiento al contratista
- Sanciones Económicas (multas) conforme lo establecido en el Clausulado General de Contratación.
- Restricción al personal del Contratista para el ingreso a sus instalaciones.

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.



PROCESO DE TALENTO HUMANO		MACROPROCESO DE APOYO	
MANUAL PARA CONTRATISTAS DE CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S			
Fecha: 05/06/2025	Versión: 10	Página 16 de 42	

Los CONTRATISTAS deben tener en cuenta que las medidas por incumplimiento no son negociables y CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S no será flexible en ningún caso.

De acuerdo con el contenido de este manual y las obligaciones aquí contenidas, el área de Sistema Integrado de Gestión y mejora Continua está plenamente facultado para hacer requerimientos al contratista por los incumplimientos relacionados a los temas de Salud y Seguridad en el Trabajo, y el contratista a su vez se obligará a dar respuesta a los mismos y aplicar las medidas correctivas correspondientes.

8 ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S la definición de CONTRATISTA y PROVEEDOR son:

Proveedor: Toda persona natural o jurídica cuyo objeto social esté legalmente establecido y debidamente registrado en el sistema interno (SAP) de la compañía, cuya relación comercial con Cementos Tequendama tiene como objeto la venta de un bien a cambio de un precio y forma de pago definidos en una orden de compra o el arriendo de un inmueble, para suplir una necesidad interna previamente definida por el usuario de Cementos Tequendama.

Contratista: Toda persona natural o jurídica cuyo objeto social esté legalmente establecido y debidamente registrado en el sistema interno (SAP) de la compañía, cuyas transacciones comerciales se rigen por la contratación de un servicio, soportados a través de una orden de compra y contrato, para suplir una necesidad interna previamente definida por el usuario y en cuya contra prestación Cementos Tequendama se compromete bajo un marco de negociación a cancelar el valor consignado en la orden de compra y contrato.

Contratista permanente: Persona natural o jurídica que es contratada por Cementos Tequendama para suministrar servicios que soportan procesos o subprocesos, que se requieren dentro de las instalaciones de la compañía o que manejan procesos completos fuera de las instalaciones de ellas (comerciales o logísticos). Dichos servicios se prestan por periodos superiores a 1 mes, consecutivos y deben cumplir además de la normatividad legal vigente, los lineamientos de los sistemas de gestión de la compañía.

Contratista ocasional: Es aquel que es contratado para prestar un servicio específico en un tiempo determinado o con una duración incluso de horas, sin una frecuencia definida y se da a una solicitud de la demanda de manera interrumpida. Son servicios donde su ejecución no podrá ser mayor a un mes.

Interventor de contrato: es un empleado, Persona natural o jurídica asignado por La Compañía, designada por el Cementos Tequendama S.A.S. quien para realizar el seguimiento a la ejecución diaria y/o semanal de los servicios de uno o varios contratistas, para asegurar el cumplimiento de los términos y condiciones definidos en el contrato y lo establecido en este documento.

Tomando como referencia la definición de contratistas ocasionales y permanentes, para efectos de control y gestión de contratistas se establecen las siguientes subdivisiones:

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.



PROCESO DE TALENTO HUMANO		MACROPROCESO DE APOYO	
MANUAL PARA CONTRATISTAS DE CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S			
Fecha: 05/06/2025	Versión: 10	Página 17 de 42	

SUBDIVISIONES	CARACTERISTICAS
Contratista permanente de alto riesgo – (Tipo 1)	Contratistas superiores a 1 mes y riesgo 3, 4 y 5 según Decreto 1607 de 2002 (Tareas de Alto Riesgo)
Contratista permanente de bajo riesgo – (Tipo 2)	Contratistas superiores a 1 mes y riesgo 1 y 2 según Decreto 1607 de 2002.
Contratista ocasional de alto riesgo – (Tipo 3)	Contratistas inferiores a 1 mes y riesgo 3, 4 y 5 según Decreto 1607 de 2002. (Tareas de Alto Riesgo)
Contratista Ocasional de bajo riesgo – (Tipo 4)	Contratistas inferiores a 1 mes y riesgo 1 y 2 según Decreto 1607 de 2002.
Contratistas independientes	Contratistas independientes, según definición establecida en el Decreto 723 de 2013. Contratistas independientes: Personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con una duración superior a un (1) mes, se entenderán como contratistas. Se entiende como contrato formal de prestación de servicios, aquel que conste por escrito.

A continuación, se establecen los requisitos mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben cumplir los contratistas y sus trabajadores una vez aceptada su propuesta, para prestar sus servicios en cualquier centro de trabajo de la compañía (Planta de producción, Minas, puntos de venta, Oficinas); conforme a las subdivisiones establecidas en la tabla anterior. Estas especificaciones NO reemplazan las obligaciones de ley que sean aplicables.

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en este manual son requisito indispensable para el inicio de actividades por parte del CONTRATISTA; por lo tanto, las disposiciones del presente manual deben tenerse incorporadas en el contrato y sirve de referencia para la verificación del cumplimiento del mismo.

Los soportes documentales y de seguimiento a las acciones correctivas y preventivas, producto de la ejecución de las actividades de los contratistas y la respectiva verificación, deberán ser conservadas durante todo el ciclo de vida de la relación contractual del SG-SST del CONTRATANTE. El interventor del Contrato debe solicitar al área de SIG y mejora continua la inducción en SST para Contratistas.

8.1 REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN

Una vez habilitado el contratista para ofertar ante CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, deberá adjuntar los siguientes documentos en la oferta

- Registro del resultado de la autoevaluación con los requerimientos definidos en los estándares mínimos definidos por la legislación nacional vigente. (Aplica exclusivamente para contratistas)
- Certificación de lectura y compromiso del manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas- Anexo 1. (Aplica exclusivamente para contratistas)
- De realizar algún tipo de transporte para El CONTRATANTE, deberá cumplir con los requerimientos exigidos para la aplicación del plan estratégico de seguridad vial – PESV –(Ley 1503 de 2011, aquella

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio que la modifique y/o derogue) y deberá adjuntar copia del PESV.



PROCESO DE TALENTO HUMANO		MACROPROCESO DE APOYO	
MANUAL PARA CONTRATISTAS DE CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S			
Fecha: 05/06/2025	Versión: 10	Página 18 de 42	

8.2. REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DEL CONTRATO

Indistintamente del nivel de riesgo, los contratistas personas jurídicas deberán entregar la siguiente información al interventor designado del contrato:

NOTA: Para definir los requisitos, en términos de SST, a exigir a los contratistas en esta etapa, se consideraron los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.

- Lista de nombres y números de cédula de sus trabajadores y subcontratistas, adjuntando la respectiva afiliación al sistema general de riesgos laborales, entidades promotoras de salud, y pensiones (*La lista de trabajadores se exceptúa para los servicios de transporte de materias primas y producto terminado, la planilla de afiliación y/o pago de seguridad social aplica para el 100% de contratistas y subcontratistas*)
- Certificados de aptitud preingreso o periódico, emitido por médico especialista en salud ocupacional, acorde a la Resolución 2346 de 2007 y 3673 de 2008. Dicho examen debe incluir la práctica de los exámenes de laboratorio y paraclínicos que permitan identificar las patologías que pueden incidir en la certificación de aptitud para cada trabajador (aplica para los trabajadores que realizaran trabajos en altura y espacios confinados)
- Los procedimientos operativos normalizados propios de la condición de emergencias que se puedan generar con ocasión a la ejecución de la actividad contratada. Incluyendo un directorio de contactos de emergencia de cada uno de sus trabajadores en el lugar de la realización de la actividad junto con los teléfonos de las entidades de emergencia y atención médica más cercana que los pueda entender.
- Certificados por un ente avalado y autorizado, evidenciando la competencia del personal para la realización de actividades como: trabajo en alturas, transporte de mercancías peligrosas, izaje de cargas, trabajo con energías peligrosas, y en general las actividades clasificadas como de alto riesgo en SST y las que defina la legislación colombiana.
- EL CONTRATISTA debe presentar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S la matriz de identificación de peligros, evaluación y control de los riesgos de las actividades que son objeto de su contrato, antes del inicio de sus labores. Esta matriz debe ser actualizada conforme a los riesgos asociados dentro de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S de igual forma debe presentar copia del Plan de Evacuación Médica (MEDEVAC) aplicable a los trabajos contratados.
- Certificación de operador de acuerdo con la máquina que van a manipular de personal que va a realizar este tipo de labor, fotocopia de la cédula de ciudadanía y fotocopia del pase.
- Fotocopia de certificados de la máquina a operar (aplica para maquinaria pesada o amarilla): SOAT, revisión técnico-mecánica, carta de propiedad del vehículo y garantía de funcionamiento adecuado de la misma.
- Listado de brigadistas que participarán en el proyecto.

8.3. REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.



PROCESO DE TALENTO HUMANO		MACROPROCESO DE APOYO	
MANUAL PARA CONTRATISTAS DE CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S			
Fecha: 05/06/2025	Versión: 10	Página 19 de 42	

NOTA: Para definir los requisitos, en términos de SST, a exigir a los contratistas en esta etapa, se consideraron los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019. Para mayor claridad, al final del presente anexo se enlistan los estándares mínimos establecidos para las pequeñas, medianas y grandes empresas, conforme a la Resolución 0312 de 2019.

I T E M	REQUISITO ASOCIADO	T I P O 1	T I P O 2	T I P O 3	T I P O 4
1	Entrega mensual de los aportes de pago del Sistema General de Riesgos Laborales, Entidades Promotoras de Salud, Pensiones del personal objeto del contrato Evidencia de cumplimiento: Pago mensual de los aportes de pago del Sistema General de Riesgos Laborales, Entidades Promotoras de Salud, Pensiones del personal objeto del contrato	X	X	X	X
2	Entregar un informe, dentro de los primeros 5 días del mes, con las actividades ejecutadas en el mes inmediatamente anterior y los indicadores mínimos en SST – <u>Ver ITEM 8.8 del presente Manual</u> (Aplica para contrato superior a 2 meses) Evidencia de cumplimiento: Informe mensual con las actividades ejecutadas en el mes inmediatamente anterior	X	X		
3	Realizar el reporte del accidente a la Administradora de Riesgos Laborales ARL, de acuerdo con las leyes y regulaciones existentes y aplicables. Registrar y reportar al interventor y al Coordinador Líder SST de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, cualquier incidente o accidente, en forma inmediata, telefónica y escrita en todo caso y en especial de accidentes mortales, de alto potencial, accidentes graves, con exposición a sustancias peligrosas, o con daño a la propiedad. Evidencia de cumplimiento: Registros de reporte de los accidentes a la ARL (FURAT)	X	X	X	X
4	Investigar todos los accidentes e incidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales, con la participación del COPASST, determinando las causas básicas e inmediatas y la posibilidad de que se presenten nuevos casos. Evidencia de cumplimiento: Registros de investigación de cualquier incidente o accidente, cuando se dé su ocurrencia	X	X	X	X
5	Permisos de trabajos especiales para la ejecución de tareas relacionados con espacios confinados, trabajos en alturas, trabajos con peligro eléctrico, soldaduras, oxicorte, izaje de cargas, excavaciones; el cual será autorizado por parte del interventor del contrato, responsable del proyecto y responsable de seguridad en el trabajo. Evidencia de cumplimiento: Registros semanales de los permisos de trabajo autorizados por el personal pertinente.	X		X	
6	Personal de tiempo completo, con licencia en salud en el trabajo de profesional, para el seguimiento y control de las actividades ejecutadas y seguimiento y firma a los permisos de trabajo seguro del contratista. Evidencia de cumplimiento: Al inicio del contrato, Registros de la hoja de vida del personal de SST con licencia en SST.	X			



PROCESO DE TALENTO HUMANO		MACROPROCESO DE APOYO	
MANUAL PARA CONTRATISTAS DE CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S			
Fecha: 05/06/2025	Versión: 10	Página 20 de 42	

I T E M	REQUISITO ASOCIADO	T I P O 1	T I P O 2	T I P O 3	T I P O 4
7	Cuando requiera trabajo en alturas, deberá asignar un coordinador de trabajo en alturas y un vigía quien deberá supervisar en todo momento la ejecución de la actividad, esta podrá ser la misma asignada con licencia de salud ocupacional. Evidencia de cumplimiento: Registros de la hoja de vida del coordinador de trabajo en alturas. Cuando aplique según programación y/o condiciones de las actividades del contrato.	X		X	
8	Exámenes periódicos de los trabajadores con duración superior a un año en la ejecución del mismo contrato, así como los exámenes post incapacidad, de acuerdo con el profesiograma del contratista. Evidencia de cumplimiento: Certificado de aptitud como resultado de los exámenes pertinentes, conforme a la programación establecida.	X	X		
9	Implementar y registrar inspecciones y mantenimiento de herramientas y equipos; deberá estar incluido dentro del plan de trabajo del contrato y ejecutadas mensualmente, según programación. Evidencia de cumplimiento: Registros mensuales de las inspecciones realizadas a las herramientas y equipos	X		X	
10	Realizar mediciones ambientales de los riesgos prioritarios, provenientes de peligros químicos, físicos y/o biológicos. (Si el contrato es superior a 6 meses) Evidencia de cumplimiento: Soportes documentales de las mediciones ambientales realizadas	X	X		

8.4 REQUISITOS PARA PERSONA NATURAL

- Entrega mensual de los aportes de pago del Sistema General de Riesgos Laborales, Entidades Promotoras de Salud, Pensiones
- Inducción en SST por parte de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S
- Certificados de aptitud preingreso o periódico, según el caso del trabajador emitido por médico especialista en salud ocupacional, acorde a la Resolución 2346 de 2007 y 3673 de 2008. Dicho examen debe incluir la práctica de los exámenes de laboratorio y paraclínicos que permitan identificar las patologías que pueden incidir en la certificación de aptitud para cada trabajador

8.5 EVALUACION DE LOS CONTRATISTAS

La evaluación de las contrataciones se realizará de acuerdo a las especificaciones definidas en el presente manual y el Procedimiento De Evaluación, Selección, Seguimiento Y Reevaluación De Proveedores del área de Cadena De Abastecimiento. Los criterios de evaluación se definen basados en el cumplimiento del total de las exigencias y las entregas en los tiempos estipulados.

CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S podrá realizar auditorías aleatorias al contratista de acuerdo a su programa de auditorías definido. CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S deberá disponer del tiempo,

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.



PROCESO DE TALENTO HUMANO		MACROPROCESO DE APOYO	
MANUAL PARA CONTRATISTAS DE CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S			
Fecha: 05/06/2025	Versión: 10	Página 21 de 42	

personal y recursos que se requieran para la atención de la misma, la cual se podrá ejecutar por personal directo o contratado y los costos asociados a dicha auditoría será a cargo del CONTRATISTA

8.6 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En caso de que se requiera realizar una actividad extraordinaria, no rutinaria (que tenga una duración de dos días o menos) el encargado de la actividad con apoyo del inspector HSQ diligenciará y divulgará un ATS (Análisis de Trabajo Seguro), este será revisado y avalado por el Cementos Tequendama S.A.S. Si la tarea dura más del tiempo establecido, la Empresa CONTRATISTA actualizará la *Matriz de identificación de Peligros y valoración del Riesgos*.

EL CONTRATISTA está obligado a realizar el/los Análisis de Trabajo Seguro (ATS) que le apliquen, de acuerdo a las tareas que hacen parte del proceso a realizarse, considerando las actividades de alto riesgo de Seguridad y Salud en el Trabajo, condiciones anormales de operación y situaciones de emergencia que se puedan presentar, para lo cual puede hacer uso del formato de ATS implementado por la empresa CONTRATISTA, el cual debe ser diligenciado por el personal operativo de la tarea, el supervisor del trabajo y/o personal SST de la empresa CONTRATISTA, y será avalado en el sitio de trabajo por personal de Seguridad y Salud en el Trabajo de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S

EL CONTRATISTA está obligado a evaluar los cambios en diseños, procedimientos, personal, condiciones de trabajo e identificar los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo asociados para establecer los controles necesarios que permitan la gestión del Cambio en forma adecuada.

8.7 PERMISOS DE TRABAJO

- La apertura de los permisos de trabajo requiere de la aprobación previa del Análisis de Trabajo Seguro (ATS) por parte del área de SIG y Mejora continua de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S y el documento deberá permanecer en el sitio de trabajo mientras se realiza la tarea.
- Ningún trabajo que incluya tareas de alto riesgo debe realizarse sin la firma de los respectivos Permisos de Trabajo que le apliquen, de acuerdo con los riesgos identificados en el Análisis de Trabajo Seguro (ATS).
- Los permisos de trabajo autorizados por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S serán entregados al supervisor del trabajo o personal SST por parte del CONTRATISTA mientras se realiza la tarea y entregados al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S una vez concluya la jornada laboral para el respectivo cierre y deberán ser renovados diariamente, ya que los permisos de trabajo para Cementos Tequendama S.A.S tiene una validez de un turno el cual es de máximo 12 horas. **El no cerrar a diario los permisos de trabajo es un incumplimiento grave del contrato, por lo cual se realizará un control desde portería, mediante el cual se autorizará la salida personal CONTRATISTA.**
- Para efectos del presente documento CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S hace uso de permisos de trabajo para las actividades que presenten actividades donde existan riesgos eléctricos, en alturas, en caliente, en espacios confinados, excavaciones e izaje de cargas, los cuales están

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.



PROCESO DE TALENTO HUMANO		MACROPROCESO DE APOYO	
MANUAL PARA CONTRATISTAS DE CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S			
Fecha: 05/06/2025	Versión: 10	Página 22 de 42	

bajo la custodia de la Coordinación Líder SST, de ser requeridos por parte del contratista se deben solicitar al área de SST al iniciar la jornada laboral, todos los días que se requiera.

El personal de Seguridad y Salud en el Trabajo de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S se reserva el derecho de suspender la tarea cuando las operaciones o las condiciones climáticas lo requieran o cuando las condiciones para realizar la actividad no sean conformes

8.8 INFORMES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

EL CONTRATISTA, que le aplique según tipología establecida, debe presentar un informe a la Coordinación de líder de SST de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S a más tardar el quinto (5) día hábil del mes, donde se reporten los siguientes ítems:

- Incidentes y accidentes ocurridos dentro de sus áreas de trabajo.
- Copias de los reportes de accidentes de trabajo, en caso de haber ocurrido un evento.
- Investigación de los incidentes y/o accidentes de trabajo presentados dentro de las instalaciones de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S
- Indicadores de Accidentalidad (N°. Días Perdidos por AT, Índice de frecuencia, Índice de severidad, Tasa de mortalidad).
- Reporte de condiciones y actos inseguros.
- Registro de charlas de cinco minutos.
- Indicadores de Morbilidad (No. Casos existentes de Enfermedades Profesionales, No. Casos existentes de Enfermedad Común, N° Días Perdidos por Enfermedad común, Proporción de la prevalencia global de Enfermedad Común)
- Inspecciones realizadas durante el mes de análisis.

Todas las empresas CONTRATISTAS, independientemente de la duración de la labor, son responsables de reportar al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, todo accidente o incidente de trabajo que genere una lesión o situación de emergencia en el instante de su ocurrencia.

8.9 INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El CONTRATISTA debe participar de la inducción en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo en la planta CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, previo al inicio de actividades, donde se le explicarán los riesgos asociados a la actividad de la empresa antes de iniciar sus actividades.

Está inducción tiene una duración aproximada de una hora y es evaluada por el personal de SIG y Mejora Continua de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, si el personal CONTRATISTA no aprueba el examen, este debe asistir nuevamente a la inducción el día siguiente y presentar la prueba hasta que la misma sea satisfactoria. La evaluación será aprobada con al menos el 80% de las respuestas correctas.

La inducción se realizará todos los días (Lunes a Domingo) a las 10:00 am, en caso de que el personal llegue con anterioridad, debe esperar hasta la hora estipulada.

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.



PROCESO DE TALENTO HUMANO		MACROPROCESO DE APOYO	
MANUAL PARA CONTRATISTAS DE CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S			
Fecha: 05/06/2025	Versión: 10	Página 23 de 42	

El área de SIG y Mejora Continua entregará al personal CONTRATISTA un carné que certifica que el colaborador ha recibido la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo. **Esta inducción tendrá vigencia de un año.**

 CERTIFICACIÓN INDUCCIÓN			
NOMBRES Y APELLIDOS			
IDENTIFICACIÓN			
FECHA INDUCCIÓN	FECHA VENCIMIENTO	EMPRESA	

FIRMA Y SELLO SALUD OCUPACIONAL

El interventor de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S de la empresa contratista, debe informar al área de Seguridad y Salud en el trabajo con una anterioridad mínima de un día acerca del personal que requiere recibir la inducción.

Todo personal que ingresa a los centros de trabajo de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S debe haber tomado obligatoriamente la inducción de SST antes de iniciar actividades.

8.10 RECURSO HUMANO EN SST

De acuerdo con el ítem 8.3 del presente Manual EL CONTRATISTA deberá contar con una persona de tiempo completo, con licencia en salud en el trabajo de profesional, para el seguimiento y control de las actividades ejecutadas y seguimiento y firma a los permisos de trabajo seguro del contratista, para el caso de los contratistas tipo 1 (Contratista permanente de alto riesgo en actividades dentro de los centros de trabajo de Cementos Tequendama).

El personal de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista deberá estar presente en campo y disponible para cualquier requerimiento que se presente por parte de los trabajadores de su firma. Durante las actividades de alto riesgo el CONTRATISTA debe garantizar la presencia y acompañamiento de un inspector de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El **CONTRATISTA** deberá indicarle al personal destinado para la ejecución de este contrato su condición de empresa independiente del **CONTRATANTE**, haciendo énfasis que estos no son trabajadores de Cementos Tequendama S.A.S. y prohibiendo a los mismos que soliciten al **CONTRATANTE** permisos, incapacidades y demás trámites que le corresponden al **CONTRATISTA** como único empleador.

Asistencia de salud en los sitios de trabajo

Para frentes de trabajo superiores o iguales a 25 trabajadores, el CONTRATISTA debe contar con una brigada de emergencias no inferior a 5 personas, las cuales deben contar como mínimo con conocimientos de primeros auxilios básicos certificados y con un distintivo mediante el cual se puedan reconocer como parte de dicha brigada. Ésta se encargará de los procedimientos de emergencia inherentes a los trabajos que realizarán en instalaciones de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S El listado

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.



PROCESO DE TALENTO HUMANO		MACROPROCESO DE APOYO	
MANUAL PARA CONTRATISTAS DE CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S			
Fecha: 05/06/2025	Versión: 10	Página 24 de 42	

de los Brigadistas de la empresa debe ser enviado al área de Seguridad y Salud en el Trabajo con sus respectivos soportes, así como al área de Seguridad Física para que en todo momento se conozca el personal brigadista de permanencia.

La oficina o área donde se ubique el CONTRATISTA deberá contar con un Botiquín tipo A para primeros auxilios el cual debe estar dotado con elementos que se nombran en la Resolución 705 de 2007.

8.11 EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S requiere como equipo mínimo de Protección Personal para cada trabajador en los sitios de construcción y en las áreas industriales los siguientes:

ELEMENTO	PARTE DEL CUERPO A PROTEGER	RIESGO	NORMA
Casco de seguridad	Cabeza	Caídas de objetos o golpes	NTC 1523 ANSI Z89.1
Tapa oídos	Oídos	Disminución de la audición	NTC 2272
Gafas de seguridad	Ojos	Caída de cemento a los ojos	ANSI Z87.1
Respirador	Garganta y Pulmones	Inhalación de Polvo	NTC 3852, NIOSH N95
Botas de seguridad	Pies	Machucos, Caídas de Objetos y Golpes, Riesgo eléctrico.	NTC 1741

De Igual forma, El CONTRATISTA deberá contar con una **matriz de Elementos de Protección personal por cargo** de su empresa, en donde se especifiquen los requerimientos de los mismos para las labores a realizarse en planta, los cuales deben ser presentados al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S en la carpeta de documentación solicitada.

Igualmente debe garantizar que los elementos de protección personal cumplen con las normas de calidad nacional e internacionales propias de cada uno.

EL CONTRATISTA mantendrá los registros de suministro, control de uso y reposición de los elementos de protección personal, para la totalidad de sus trabajadores presentes en el sitio de trabajo, los cuales podrán ser verificados por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S en cualquier momento.

CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S en ningún momento proporcionará los elementos de Protección personal a los CONTRATISTAS, en caso que los mismos se acerquen a realizar labores sin contar con dichos elementos, no se autorizará la labor hasta contar con los exigidos para la misma.

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.



PROCESO DE TALENTO HUMANO		MACROPROCESO DE APOYO	
MANUAL PARA CONTRATISTAS DE CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S			
Fecha: 05/06/2025	Versión: 10	Página 25 de 42	

9 REQUISITOS ESPECIALES

9.1. TRABAJOS EN ALTURA

De acuerdo a las obligaciones señaladas en la resolución 4272 de 2021 por la cual se establece el reglamento de Seguridad para la protección contra caídas en trabajo en alturas, el CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- Disponer de personal capacitado, competente, calificado y certificado para las actividades con trabajos en alturas, dicha certificación NO debe ser superior a 18 meses. El contratista deberá garantizar que todo trabajador autorizado para trabajar en alturas reciba al menos un reentrenamiento cada vez que se cambien sus funciones y/o centro de trabajo.
- Concepto de aptitud médica ocupacional para realizar trabajo en alturas.
- Contar con Elementos de Protección Personal individual para trabajo en alturas, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución 4272 de 2021.
- Tener arnés de seguridad de cuerpo completo con resistencia mínima certificada de 5000 libras y una capacidad mínimo 140 Kg, mediante etiqueta visible con norma ANSI Z359.1, y sin presentar desgaste excesivo, rotura de correas y oxidación de elementos metálicos.
- Tener conectores para detención de caídas como eslingas con absorbedor de energía sin presentar desgaste excesivo o rotura de correas y con mosquetones en buen estado, con resistencia mínima certificada de 5000 libras.

Para efectos de la resolución, el CONTRATISTA que realizará trabajo en alturas debe entregar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S antes del inicio de las labores, el/los Certificados de capacitación y entrenamiento para trabajo seguro en alturas, de las personas que van a realizar la tarea, expedido por un ente certificador, en cumplimiento de los requerimientos descritos la resolución 4272 de 2021 y el/los exámenes de aptitud médica ocupacional para trabajo en alturas expedido por un médico con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cada vez que se vaya a utilizar un arnés de seguridad en la labor o cualquier elemento y/o equipo de protección contra caídas, deberá ser inspeccionado mediante formato del contratista o de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, en el cual quede la aprobación o desaprobación de (del) los dispositivo(s) para realizar trabajo en alturas.

Cuando en las actividades del contrato se requiera utilizar andamios estos deben estar certificados por un ente competente al igual que las escaleras a utilizar, estos elementos serán inspeccionados y aprobados por personal de Seguridad y Salud en el Trabajo de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S previo a su uso.

9.2. IZAJE DE CARGAS

Este procedimiento debe asegurarse desde el mismo instante en que ingresan los elementos requeridos para la actividad a la planta, bien sea porque se van a instalar inmediatamente o porque se van a almacenar de forma provisional, por lo cual el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.



PROCESO DE TALENTO HUMANO		MACROPROCESO DE APOYO	
MANUAL PARA CONTRATISTAS DE CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S			
Fecha: 05/06/2025	Versión: 10	Página 26 de 42	

CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S realizará una inspección pre-operacional antes de ingresar el vehículo (grúa) a la planta.

Documentos requeridos para realizar la actividad de Izaje de Cargas.

El CONTRATISTA deberá enviar al área de Seguridad y Salud en el trabajo los siguientes documentos, antes de ingresar los vehículos a la planta:

- Inventario de grúas y/o equipos de izaje a ingresar a la planta (Toda grúa deberá presentar la tabla de cargas)
- Documentación del equipo, hoja de vida del equipo, certificaciones
- Ficha técnica y certificación de la canastilla (si aplica) para izaje de personas, donde se describa el peso que resiste, los puntos de anclaje y los aparejos certificados para su uso exclusivo

En caso de que no se cuente con los mismos, no se aprobará el ingreso de los vehículos.

Planeación del izaje

Antes de la realización de la labor, EL CONTRATISTA deberá presentar al área de SST de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S el plan de izaje de cargas, en el cual se estipulen aspectos tales como los que se describen a continuación:

- El número de grúas a emplear de acuerdo al peso de la carga, elementos estructurales y/o materiales.
- La capacidad de carga de las grúas.
- Las distancias y radios de acción a las cuales se izarán las cargas, elementos estructurales y/o materiales.
- El número y tipo de ganchos, eslingas, polipastos, grilletes, poleas, cadenas y accesorios a utilizar de acuerdo a la carga que soportará cada elemento, teniendo en cuenta el número de grúas.
- El personal necesario para el desarrollo del procedimiento, adjuntando los certificados del(los) operador(es) y del(los) aparejador(es) que participaran de las maniobras y copia del documento de identidad.
- Procedimientos en la operación o maniobra de izaje de cargas.
- Para los izajes críticos, se deberá presentar con por lo menos un día de anticipación el formato de PLAN DE IZAJE CRITICO, donde el CONTRATISTA deberá informar el paso a paso de la operación, adjuntar planos y detallar toda la información técnica relacionada con el izaje. Dicho formato debe ser firmado por el Interventor del CONTRATISTA previa autorización de la Coordinación líder SST

Previo a la iniciación de la actividad, se debe dar aviso al área de SST de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, de la fecha de programación prevista para realizar el izaje, con el fin de realizar la

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.



PROCESO DE TALENTO HUMANO		MACROPROCESO DE APOYO	
MANUAL PARA CONTRATISTAS DE CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S			
Fecha: 05/06/2025	Versión: 10	Página 27 de 42	

correspondiente verificación del equipo a usar, de los aparejos y de la coordinación de la maniobra con el personal o áreas involucrados.

Requerimientos y responsabilidades para el personal encargado del izaje

- El operador, el aparejador de la grúa y la grúa a operar deberán contar con certificado vigente para la realización de los trabajos de izaje de cargas.
- El CONTRATISTA deberá garantizar que el personal involucrado estará en perfecto estado de lucidez mental, física y psicológica. No laborarán bajo los efectos del alcohol, drogas alucinógenas o medicamentos que generen depresión o somnolencia.
- Todo el personal mantendrá sus Elementos de Protección Personal (EPP) en buen estado.
- El personal debe tener claro que esta actividad solamente se realizará mediante autorización previa a través de permisos de trabajo, previa revisión y aprobación del plan de izaje y firma del ATS.
- El CONTRATISTA debe garantizar que para cada maniobra de la grúa debe contar con operador y aparejador certificado durante todo el tiempo que dure la actividad.
- Tanto el operador de la grúa, el supervisor del izaje y el encargado de efectuar la dirección y señalamiento de las maniobras, estarán regidos por un código uniforme de señales. El personal involucrado conocerá con claridad el código y tendrá suficiente experiencia en su manejo.
- No está permitido el izaje de personas sobre elementos estructurales, cargas, ganchos, eslingas, estructura de la maquinaria o aguilonos. En caso de requerirse, se debe realizar en canastillas diseñadas y homologadas para tal fin, previa autorización de Seguridad y Salud en el Trabajo de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S
- El operador de la grúa, el supervisor del izaje, el señalizador designado y el personal de SST detendrán el procedimiento cuando determinen que las condiciones de izaje o posicionamiento final de la carga, evidencian riesgos para la seguridad de las personas, carga, zona de trabajo, infraestructura o equipo.
- Ninguna persona permanecerá detrás ni dentro del cerramiento de seguridad del área de giro del contrapeso de la grúa.
- El operador de la grúa, el supervisor de la maniobra y el señalizador designado conocerán la Planeación del Izaje a efectuar y, en especial, de los centros de gravedad y rotación de las cargas a levantar, así como de la Tabla de Cargas propias del equipo a operar.
- Todo el personal se mantendrá alejado de los puntos ciegos del operador.
- El supervisor de la obra y/o personal SSTA será el encargado del procedimiento, y como tal tendrá la responsabilidad de planear y garantizar la operación segura de cualquier procedimiento de izaje.
- Inspeccionar durante la operación de la grúa, la proximidad de estructuras o redes aéreas, de piso o subterráneas. En el caso de izajes de gran peso verificará, con los planos de construcción del sitio, la presencia de redes o instalaciones que puedan quedar bajo los puntos de apoyo de la grúa, con el fin de evitar eventos de seguridad en éstas o en la estabilidad de la grúa.
- Verificar el radio de acción de la grúa, sobre todo cuando este interfiera con otro equipo posicionado en cercanías al movimiento.

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.



PROCESO DE TALENTO HUMANO		MACROPROCESO DE APOYO	
MANUAL PARA CONTRATISTAS DE CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S			
Fecha: 05/06/2025	Versión: 10	Página 28 de 42	

Operador de grúa

- El operador tiene la responsabilidad de decir “NO”, si considera que las condiciones bajo las cuales se realizará la maniobra no cumplen los requisitos de seguridad, hasta que el supervisor encargado de la actividad y el área de Seguridad y Salud en el Trabajo identifiquen y corrijan, si es necesario, dichas condiciones.
- Revisará y verificará, antes de cada operación, el correcto estado de los elementos sometidos a esfuerzo y de su cumplimiento con la capacidad requerida para la carga a izar, reportando de forma inmediata al supervisor de la obra y/o personal de SST las condiciones anormales o subestándar de cables, cadenas, fin de carrera, límites de izaje, poleas, frenos, controles eléctricos y accesorios.
- Nunca podrá abandonar los controles de la grúa mientras se tenga carga izada.
- Informará al supervisor de la obra y/o personal SST, acerca de cualquier anomalía en el funcionamiento del equipo, los aparejos, la carga, las condiciones del lugar o la forma como se están dirigiendo las maniobras, condiciones tales que pudieran poner en peligro la seguridad del izaje.
- El operador asegurará que no se impondrá a la carga, fuerzas laterales que puedan afectar la estabilidad de la operación y de la estructura misma de la grúa.
- Seguirá las señales emitidas por la persona encargada de señalización.
- Acatará en cualquier momento y de forma inmediata la orden de Pare.

Señalizador / Aparejador

- El CONTRATISTA debe garantizar que la persona designada como señalizador, tiene el conocimiento en los procedimientos seguros en la operación de grúas, de aparejos y, en especial, del Código de Señales o Mandos Gestuales a fin de dirigir en forma eficiente y segura al operador de la grúa para controlar el movimiento de la misma.
- Si no es posible mantener una visión directa entre el operador y el señalizador, se mantendrán la comunicación mediante sistema de radio, celular o equipo similar, de manera constante.
- Portará chaleco reflectivo durante todo el tiempo que dure la actividad de izaje.
- El señalizador no se acercará a la grúa o a la carga hasta tanto no se haya comunicado con el operador y éste le indique que puede aproximarse sin problema.
- En caso que el izaje requiera más de una grúa, existirá un solo señalizador designado. En caso de ser necesario más de un señalizador, existirá uno que liderará los mandos de señalización.
- No se izarán cargas simultáneamente con dos o más grúas, hasta que no se hayan cumplido los requisitos para el izaje con los permisos de trabajo debidamente aprobados por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S

Aspectos a tener en cuenta durante el izaje

- Existirá un espacio mínimo de un (1) metro entre los cuerpos giratorios y los almacenes de la grúa, con el fin de evitar el aprisionamiento de los trabajadores entre ambos.
- La elevación y descenso de la carga se hará lentamente, evitando todo arranque o detención brusca y se efectuará, siempre que sea posible, en sentido vertical para evitar el balanceo, a fin de evitar un mayor radio de operación de la grúa y generar que el equipo se voltee. Cuando

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.



PROCESO DE TALENTO HUMANO		MACROPROCESO DE APOYO	
MANUAL PARA CONTRATISTAS DE CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S			
Fecha: 05/06/2025	Versión: 10	Página 29 de 42	

sea de absoluta necesidad la elevación de las cargas en sentido oblicuo, se tomarán las máximas garantías de seguridad por la persona encargada del montaje.

- La carga se izará de forma que no se genere sobre la misma una rotación alrededor de sus ejes horizontales.
- La carga, en el momento de izaje, será guiada por medio de manilas o eslingas para controlar su posicionamiento. En ningún momento se permitirá que los ayudantes de Izaje la manipulen directamente; salvo en la operación final de ajuste en donde se permitirá el contacto ayudante – carga.
- Se prohíbe efectuar izaje de cargas, bajo condiciones de lluvia y/o vientos fuertes, ya que puede superar la capacidad de operación de las Grúas y ocasionar su volteo. Esta prohibición será generada directamente desde la Coordinación Líder SST en el Trabajo de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, así como la aprobación para la continuación de la labor.
- ANTES DE INICIAR EL TRABAJO y esta se considere cerca de líneas eléctricas elevadas, es necesario que éstas sean desenergizadas y conectadas a tierra, o se tomen otras medidas preventivas. La distancia mínima que debe haber entre las líneas eléctricas y el punto extremo a izar y los equipos o herramientas que esté usando es de 3 metros. (Tomado de OHSa)
- Toda maniobra de Izaje de cargas será supervisada en forma permanente por el supervisor de la obra y/o personal SST designado por el CONTRATISTA.

9.3. MANEJO DE CILINDROS DE GASES COMPRIMIDOS

- El CONTRATISTA debe garantizar que los cilindros siempre se van a encontrar de pie, y colocados sobre soporte, asegurados al mismo.
- El CONTRATISTA debe garantizar que los cilindros serán almacenados en un lugar apropiado, aislado de factores de combustión y debidamente identificados.
- El CONTRATISTA debe asegurar que los cilindros que se requieren ingresar a planta vengan debidamente etiquetados para identificación plena de la sustancia que contienen, lo cual será verificado por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, de igual forma se realizará una verificación antes de realizar la autorización de permisos de trabajo.
- Al ingresar los cilindros, el CONTRATISTA debe presentar junto con ellos las Hojas de Datos de Seguridad de la sustancia que contienen y el personal que los va a usar debe tener pleno conocimiento de las mismas

9.4. MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

Para el ingreso de sustancias químicas a la planta de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S el CONTRATISTA debe:

- Presentar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo las hojas de Seguridad de cada sustancia química a ingresar.
- Garantizar que las sustancias químicas se encuentren debidamente rotuladas, etiquetadas e identificadas por lo menos con la siguiente información: nombre de la sustancia, el pictograma correspondiente para identificar el riesgo de la sustancia y las actuaciones a seguir en caso de emergencia.

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.



PROCESO DE TALENTO HUMANO		MACROPROCESO DE APOYO	
MANUAL PARA CONTRATISTAS DE CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S			
Fecha: 05/06/2025	Versión: 10	Página 30 de 42	

- Garantizar que las sustancias químicas serán almacenadas en un lugar apropiado, aislado de factores de combustión
- Desechar las sustancias químicas dándole un manejo ambiental adecuado.
- Contar con un KIT DE DERRAMES, el cuál debe ser inspeccionado periódicamente.

Está totalmente prohibido almacenar sustancias químicas en envases que no sean apropiados para tal fin, como envases de alimentos.

El área de Seguridad y Salud en el Trabajo verificará que estas condiciones se cumplan, de no ser así, la empresa CONTRATISTA puede ser sancionada.

9.5. MANTENIMIENTO DE FUENTES RADIOACTIVAS

De acuerdo a los requisitos previstos en el artículo 69 de la Resolución 18-1434 del 5 de diciembre de 2002, emitida por el Ministerio de Minas y Energía, mediante la cual se adopta el Reglamento de Protección y Seguridad Radiológica, es obligación del CONTRATISTA garantizar que los trabajadores dedicados a actividades que impliquen o pudieran generar exposición ocupacional a radiación ionizante cuenten con las garantías mínimas de seguridad descritas a continuación:

1. Se limiten las exposiciones ocupacionales de conformidad con lo dispuesto en el anexo 1 de dicha resolución.
2. Se faciliten medios, equipo y servicios idóneos y suficientes de protección y seguridad, de tipo e importancia adecuados a la magnitud y probabilidad previstas de la exposición ocupacional
3. Se cuente con recurso humano idóneo y suficiente con capacitación adecuada en materia de protección y seguridad radiológica, así como con actividades de readiestramiento y actualización

De conformidad con el artículo 90 de la Resolución 18-1434, el CONTRATISTA debe proporcionar a los trabajadores el Equipo de Protección Personal adecuado de acuerdo a la exposición a la cual van a tener lugar, lo cual incluye:

- a. Ropa protectora
- b. Equipo de protección respiratoria
- c. Delantales y guantes protectores y escudos de protección de órganos

Todos estos elementos deben estar en condiciones óptimas para su uso y el CONTRATISTA debe garantizar que el trabajador haya recibido instrucción adecuada acerca del empleo correcto de los mismos. Antes del inicio de sus labores, el CONTRATISTA debe presentar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S los siguientes registros, adicionales a los que se contemplan en el numeral 13 del presente documento:

- Fotocopia del carné de protección radiológica vigente de los trabajadores que van a realizar el servicio de mantenimiento de las fuentes
- Último certificado de calibración de los equipos usados para la medición de radiación (si aplica)
- Reporte de dosimetría correspondiente a los últimos doce (12) meses de los trabajadores que realizarán el mantenimiento.

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.



PROCESO DE TALENTO HUMANO		MACROPROCESO DE APOYO	
MANUAL PARA CONTRATISTAS DE CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S			
Fecha: 05/06/2025	Versión: 10	Página 31 de 42	

9.6. BLOQUEO DE EQUIPOS

Todo contratista que requiera realizar una actividad de mantenimiento y/o intervención de un equipo debe seguir el **PROCEDIMIENTO DE BLOQUEO DE EQUIPOS (LOCKOUT –TAGOUT)** establecido por CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, el cual debe ser solicitado al interventor y/o a la Coordinación Líder SST.

El CONTRATISTA debe contar con los siguientes elementos:

- Candado de bloqueo con llave única
- Candado personal
- Caja de Bloqueo
- Tarjetas de Bloqueo (*Diseño establecido en el procedimiento*)
- Porta candado o Pestillo de bloqueo

El candado personal debe ser proporcionado por el CONTRATISTA a cada trabajador que requiera intervenir un equipo. La verificación del candado se realizará por parte del área de SST, si el personal no cuenta con el mismo, no se autorizará la ejecución de la labor.

En caso de que el personal realice la actividad sin aplicar el bloqueo de los equipos tal y como se estipula en el respectivo manual, se aplicaran las medidas por incumplimiento correspondientes.

9.7. TRABAJO SEGURO DE RIESGO ELÉCTRICO

Todo contratista que requiera realizar una actividad donde se vea involucrado trabajo con electricidad debe seguir el procedimiento definido por Cementos Tequendama S.A.S, el cual debe ser solicitado al interventor y/o a la Coordinación Líder SST.

El CONTRATISTA, debe garantizar como mínimo los siguientes ítems:

- Designar un coordinador o líder para la ejecución de las actividades donde se vea implícito el riesgo eléctrico.
- Contar con personal capacitado y entrenado para realizar trabajos eléctricos.
- Contar con todos los elementos de Protección Personal dieléctricos adecuados para la labor:

ELEMENTO	PARTE DEL CUERPO A PROTEGER	NORMA
Casco de seguridad dieléctrico – Clase E Tipo 1	Cabeza	NTC 1523 ANSI Z89.1
Botas de seguridad dieléctricas	Pies	HTA70B ISO 20345
Guantes dieléctricos	Guantes	UNE EN 60903:2003
Ropa de Trabajo dieléctrica	Cuerpo	* Norma Equivalente

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.



PROCESO DE TALENTO HUMANO		MACROPROCESO DE APOYO	
MANUAL PARA CONTRATISTAS DE CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S			
Fecha: 05/06/2025	Versión: 10	Página 32 de 42	

- Proveer a los trabajadores herramientas con un aislamiento eléctrico apropiado para el tipo de trabajo.
- Coordinar con el personal de Cementos Tequendama S.A.S para realizar los cortes de energía y reestablecer nuevamente el servicio, **YA QUE SOLO EL PERSONAL DE CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S ESTA AUTORIZADO PARA REALIZAR ESTA ACTIVIDAD.**
- Cumplir con las 5 reglas de oro explícitas en el procedimiento establecido por CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S
- Cumplir cabalmente con lo establecido en el procedimiento para trabajo seguro de riesgo eléctrico de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S

9.8. CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS

En caso de que la actividad contratada implique la conducción de vehículos automotores el CONTRATISTA deberá presentar previamente al área de Seguridad y Salud en el Trabajo los siguientes documentos:

Del vehículo

- Tarjeta de propiedad del vehículo (Placas del vehículo, Número VIN, Numero de motor, Datos del propietario)
- Kilometraje con fechas
- Especificaciones técnicas del vehículo (Modelo, Marca, referencia, cilindraje, Capacidad de carga, Fabricante)
- SOAT y seguros a la fecha – fecha de vigencia
- Revisión Técnico Mecánica

Del conductor

- Cédula de ciudadanía
- Licencia de Conducción

De igual forma el contratista debe garantizar las condiciones óptimas del vehículo automotor para lo cual debe realizar inspección pre operacional y mantenimientos preventivos o correctivos cuando se requieran.

Como parte de la política de la compañía y en cumplimiento de nuestro compromiso con la seguridad vial, se prohíbe el ingreso a los centros de trabajo de Cementos Tequendama S.A.S. de cualquier vehículo que presente una o más de las siguientes condiciones:

- Mal estado de alguna de las llantas direccionales.
- Falla en las luces (stop y luces frontales).
- Ausencia de pito de reversa o funcionamiento defectuoso.
- Licencia de conducción vencida.
- Póliza de seguridad vencida.
- Revisión técnico-mecánica vencida.
- ARL vencida o ausencia de afiliación a una ARL por parte del conductor.

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.



PROCESO DE TALENTO HUMANO		MACROPROCESO DE APOYO	
MANUAL PARA CONTRATISTAS DE CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S			
Fecha: 05/06/2025	Versión: 10	Página 33 de 42	

- Falta de los espejos necesarios para minimizar los puntos ciegos (según lo establecido en el formato de inspección de vehículos).
- Ausencia de extintor o extintor vencido.
- Fuga de aceite visible y con marcación.

Asimismo, el CONTRATISTA se debe acoger y dar estricto cumplimiento a la política de seguridad vial establecida en el Plan estratégico Vial de compañía.

10 GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FRAUDE, SOBORNO, CORRUPCIÓN Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

¿QUÉ ES LAVADO DE ACTIVOS?

El lavado de activos es el proceso mediante el cual se adquiere, resguarda, invierte, transporta, transforma, almacena, conserva, custodia o administra bienes que tengan su origen mediano o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, en cualquiera de sus formas, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o se les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o se legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes. ****Definición tomada del Código Penal (art. 323)**



Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.



PROCESO DE TALENTO HUMANO		MACROPROCESO DE APOYO	
MANUAL PARA CONTRATISTAS DE CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S			
Fecha: 05/06/2025	Versión: 10	Página 34 de 42	

El principal riesgo para las empresas es ser utilizado por las organizaciones criminales en el lavado de activos o ser contagiado por empleados, contratistas, clientes y socios relacionados con delitos de lavado de activos, soborno, corrupción y/o financiación del terrorismo.

¿QUÉ ES FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO?

Es la actividad mediante la cual una persona natural o jurídica directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terrorista

Para todos los efectos de este manual, con fundamento en lo establecido en el Código Penal Colombiano, se entiende como terrorismo toda actividad que provoque o mantenga en estado de zozobra o terror a la población o a un sector de ella, mediante actos que pongan en peligro la vida, la integridad física o la libertad de las personas o las edificaciones o medios de comunicación, transporte, procesamiento o conducción de fluidos o fuerzas motrices, valiéndose de medios capaces de causar estragos.

¿QUÉ ES EL FINANCIAMIENTO DFE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA?

De acuerdo con la definición entregada por la UIAF, la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), es *“todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable”*.

OBLIGACIONES PARA LAS EMPRESAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL SOBORNO Y/O CORRUPCIÓN (ley 2195 de enero 2022 - Ley anticorrupción).

Ley 2195 de enero 2022 la cual define las responsabilidades de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y dicta otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción, señala en su artículo segundo que las personas jurídicas son responsables administrativamente cuando por medio de empleados, contratistas, administradores o asociados, propios o subordinados ofrezcan, den o prometan dadas a servidores públicos para que estos omitan, realicen, modifiquen o retarden cualquier acto relacionado con sus funciones. Delito que será sujeto de multas hasta por 200.000 SMMLV, inhabilidad para contratar con el estado y publicación en medio masivos de comunicación de la resolución sancionatoria.

Así mismo el artículo 34-2 de dicha ley, señala que independientemente de las responsabilidades penales a que hubiese lugar, se aplicarán multas hasta por 200.000 SMMLV a las personas jurídicas que hayan buscado beneficiarse de delitos contra la administración pública, o cualquier hecho punible relacionado con el patrimonio público, ya directa o indirectamente.

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.



PROCESO DE TALENTO HUMANO		MACROPROCESO DE APOYO	
MANUAL PARA CONTRATISTAS DE CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S			
Fecha: 05/06/2025	Versión: 10	Página 35 de 42	

RIESGOS ASOCIADOS AL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, SOBORNO, CORRUPCIÓN Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y/O FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.

El involucramiento con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo y/o financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva genera:

- **Riesgo Legal.** Eventual pérdida en que incurre una empresa, los asociados, sus administradores o cualquier otra persona vinculada, al ser sancionados, multados u obligados a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones relacionadas con la prevención de LA/FT.

Así mismo, hay que tener presente que los socios, administradores y funcionarios involucrados pueden ser objeto de condena de 6 a 15 años de prisión, así como multa de 500 a 50.000 SMMLV, por el delito de lavado de activos. Por el delito de financiación del terrorismo, prisión de 6 a 12 años y multas de 200 a 10.000 SMMLV.

En el caso de los delitos contra la administración pública, el dar u ofrecer dádivas a un funcionario público se constituye en un delito de cohecho por dar u ofrecer, el cual se castiga en Colombia con penas de prisión entre 3 y 6 años, multas entre 50 y 100 SMMLV e inhabilidad de derechos y funciones públicas por 5 a 8 años. Es de anotar, que en el caso que el servidor sea un funcionario extranjero, el delito también tendrá cabida en la jurisdicción del país del funcionario, donde también será juzgado.

- **Riesgo Operativo:** Es la posibilidad de ser utilizado en actividades de LA/FT/FPADM por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos; los cuales colocan sin duda en peligro la continuidad de la operación
- **Riesgo de Contagio.** Es la posibilidad de pérdida que una empresa puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un cliente, empleado, proveedor, asociado o relacionado, vinculado con los delitos de LA/FT/FPADM. El relacionado o asociado incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la empresa.
- **Riesgo Reputacional.** Es la posibilidad de pérdida en que incurre una empresa por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o vinculación a procesos judiciales.

RECOMENDACIONES PARA PROTEGERSE DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y/O FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.

De acuerdo a las directrices de la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), para prevenir el riesgo de

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.



PROCESO DE TALENTO HUMANO		MACROPROCESO DE APOYO	
MANUAL PARA CONTRATISTAS DE CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S			
Fecha: 05/06/2025	Versión: 10	Página 36 de 42	

lavado de activos y/o financiación del terrorismo y/o financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva es aconsejable:

- i. Revisar las operaciones, negocios o contratos que realiza la empresa con el fin de identificar las situaciones que puedan ser utilizadas para lavar activos y/o financiar el terrorismo.
- ii. Cuando se incursione en nuevos mercados o se ofrezcan nuevos bienes o servicios, se debe evaluar los riesgos que esta decisión pueda traer.
- iii. La debida diligencia en el conocimiento de los clientes, proveedores, socios y empleados, es vital para evitar contagio y daños operativos y/o reputacionales. Se recomienda conocer el origen de los recursos, verificar la identidad del cliente, su dirección y teléfono, actividad económica, y cualquier otra información que se considere pertinente.
- iv. Es recomendable determinar que clientes o proveedores potenciales constituyen un mayor riesgo para la compañía, y desarrollar mayores medidas de conocimiento del mismo; inclusive el conocimiento del beneficiario real de la misma.
- v. La información del cliente y el nombre de la persona que la verificó debe quedar documentada. Igualmente es recomendable verificar al cliente, proveedor, socio o empleado en las listas de la ONU y demás listas vinculantes para Colombia, como puede ser la OFAC o Lista Clinton. Los procesos de conocimiento realizado por otros entes no eximen a la empresa de su responsabilidad.
- vi. Es pertinente analizar las operaciones de clientes de manera que permita consolidar e identificar alertas presentes y futuras.
- vii. En las actividades de negocio debe tenerse especial cuidado en el proceso de Personas políticamente expuestas o PEP's y PEP's Extranjeras; debido al riesgo de contagio que estas pueden ofrecer. De acuerdo decreto 830 de 2021 se consideran PEP los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimiento o partidos políticos. Las PEP Extranjeras, se encuentran definidas como aquellas personas que desempeñen funciones prominentes en otro país.
- viii. Específicamente la función de las PEP y PEP Extranjeras se encuentran listadas en el decreto 830 de 2021
- ix. Cuando se admitan nuevos socios es recomendable una debida diligencia, es pertinente consultar en listas vinculantes.
- x. La empresa debería verificar los antecedentes de sus trabajadores y realizar por los menos una actualización anual de sus datos. Cuando se detecten comportamientos inusuales se DEBE analizar la conducta del empleado con el fin de tomar las medidas pertinentes.
- xi. Cuando la negociación no requiera presencia física de las partes, es muy importante adoptar medidas para la plena identificación de la persona con la que realiza la transacción.
- xii. Es recomendable establecer controles y procedimientos para reglamentar las operaciones en efectivo, ya que el manejo de grandes cantidades en efectivo sin justificación, puede considerarse una señal de alerta.
- xiii. Evaluar cuando se solicite realizar negocios sin ningún tipo de documentación o a precios considerablemente más bajo que en el mercado.

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.



PROCESO DE TALENTO HUMANO		MACROPROCESO DE APOYO	
MANUAL PARA CONTRATISTAS DE CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S			
Fecha: 05/06/2025	Versión: 10	Página 37 de 42	

- xiv. Revisar que los productos adquiridos no cumplan con las debidas autorizaciones o las importaciones no se realicen cumpliendo la totalidad de los requisitos exigido por la DIAN.

OPERACIONES INUSUALES, INTENTADAS Y SOSPECHOSAS

El resultado de los controles sobre las contrapartes, productos, jurisdicciones y canales de distribución puede generar algunos tipos de alertas, como:

- Operación Intentada. Se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa o violatoria de la ley, pero no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos no permiten realizarla. Estos hechos son recomendables ponerlos en conocimientos de las autoridades.
- Operación inusual. Es aquella cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica de los clientes, o que por su monto, por las cantidades transadas o por sus características particulares se sale de los parámetros de normalidad establecidos. Es pertinente, investigar la causalidad y resultado de dicha operación, para evaluar la razonabilidad de la misma; en caso de no encontrar justificaciones se debe considerar una operación sospechosa y de ser necesario reportarse.
- Operación Sospechosa: Es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate no ha podido ser razonablemente justificada. Este tipo de operaciones incluye las operaciones intentadas o rechazadas que contengan características que les otorguen el carácter de sospechosas. Estas operaciones tienen que ser reportadas única y exclusivamente a la UIAF por el Oficial de Cumplimiento.

Las empresas obligadas a reportar a la UIAF (Unidad de Inteligencia y Análisis Financiero), deberán reportar oportunamente las operaciones sospechosas de las que tengan conocimiento.

QUE ES EL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL.

El programa de Ética Empresarial de Cementos Tequendama S.A.S es el conjunto de metodologías, procedimientos y controles que desarrolla el Oficial de Cumplimiento con miras a ejecutar las políticas empresariales en materia de prevención y/o administración del riesgo de lavado de activos, fraude, soborno, corrupción y/o financiación del terrorismo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FRAUDE, SOBORNO, CORRUPCIÓN Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y/O FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.

Son obligaciones del Contratista para con Cementos Tequendama S.A.S:

- Promover el adecuado desarrollo de los negocios, conforme a la ética, la ley vigente y a los acuerdos contractuales establecidos, entre sus colaboradores y subcontratistas.

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.



PROCESO DE TALENTO HUMANO		MACROPROCESO DE APOYO	
MANUAL PARA CONTRATISTAS DE CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S			
Fecha: 05/06/2025	Versión: 10	Página 38 de 42	

- ii. Dar cumplimiento a lo previsto en la ley 1474 de 2012, ley 1778 de 2016, sus decretos reglamentarios y aquellas normas que la(s) modifiquen o complemente(n).
- iii. Actualizar, al menos anualmente, la información que aporta a nuestra compañía en materia de Conocimiento de Proveedores; o cuando modifique su razón social, accionistas, Representante Legal o dirección de domicilio, etc.
- iv. Informar al Oficial de Cumplimiento de Ética cualquier incidente o denuncia relacionada con actividades de lavado de activos, financiación del terrorismo, soborno, corrupción, fraude o cualquier actividad ilícita al correo electrónico etica@cetesa.com.co o en sobre cerrado identificado como confidencial a la Carrera 11 # 75-19.
- v. Velar por que el desarrollo de sus actividades siempre este ajustado al marco legal vigente.
- vi. Autorizar, si lo considera conveniente, la aplicación de procedimientos de debida diligencia por parte del Cementos Tequendama S.A.S, para evaluar el cumplimiento de las normas relativas a la prevención del lavado de activos, corrupción, soborno y/o financiación del terrorismo.
- vii. No efectuar pagos de cualquier naturaleza a funcionarios gubernamentales a cualquier nivel para influenciar acciones o decisiones relacionadas con la ejecución del presente contrato o con los negocios de **Cementos Tequendama S.A.S.**
- viii. No efectuar pagos a ningún funcionario del **Cementos Tequendama S.A.S.**
- ix. Permitirá la inspección de sus instalaciones y revisión de su información contable y financiera por parte de **Cementos Tequendama S.A.S** dentro de las auditorias de segunda parte que a bien tenga éste a realizar

Causales Objetivas de Terminación del Contrato u Orden de Compra.

- En el evento que el Representante Legal, los miembros directivos o los socios del contratista sean declarados culpables, e incluso cuando sean objeto de alguna investigación por parte de las autoridades colombianas, por su posible participación en conductas que sean tipificables como delito en el Código Penal Colombiano.
- En el evento que el Contratista, su Representante Legal, sus funcionarios, directivos o sus socios, hayan percibido ingresos de manera ilícita o estén inmersos en investigaciones por parte de las autoridades penales colombianas, o incumplimiento de la normatividad vigente en materia de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- En el evento de incumplir las normas relacionadas con la prevención de actos de corrupción o soborno nacional o transnacional y lucha contra la corrupción.
- En el evento que el Contratista, su representante legal, sus funcionarios o socios se encuentren relacionados en la lista la ONU o la OFAC.
- En el evento que el Contratista haya efectuado algún pago a un funcionario de Cementos Tequendama S.A.S. con el fin de conseguir una ventaja sin importar su naturaleza.
- En el evento que el Contratista haya efectuado algún pago a un funcionario estatal nacional o extranjero con el fin de conseguir una ventaja sin importar su naturaleza.

En caso de ocurrir alguna de las situaciones antes mencionadas, Cementos Tequendama S.A.S podrá terminar anticipadamente la ejecución del contrato u orden de compra, de manera inmediata, remitiendo por medio escrito una notificación, sin que haya lugar a ningún tipo de indemnizaciones a su cargo y sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas o penales a las que haya lugar.

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.



PROCESO DE TALENTO HUMANO		MACROPROCESO DE APOYO	
MANUAL PARA CONTRATISTAS DE CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S			
Fecha: 05/06/2025	Versión: 10	Página 39 de 42	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Hoy en día, la información es uno de los activos más valiosos y el eje fundamental de la gestión empresarial de cualquier compañía, por lo que la adopción de buenas prácticas para el manejo de esta información se torna imprescindible. Por ello como nuestro aliado de negocios lo invitamos a:

- Señalar a sus colaboradores o subcontratistas que la información recibida para o en desarrollo de la labor con Cementos Tequendama S.A.S, tiene carácter de confidencial y no puede ser entregada a ninguna persona natural o jurídica, sin previa autorización de la dirección de Cementos Tequendama S.A.S
- Informar a sus colaboradores o subcontratistas el deber de cumplir con las políticas de seguridad de la información que establezca Cementos Tequendama S.A.S
- Utilizar adecuadamente los activos de información entregados por Cementos Tequendama S.A.S en razón de las actividades contratadas.
- Verificar que los equipos utilizados en los contratos con Cemento Tequendama S.A.S cuenten con el licenciamiento de software legalizado.
- Instruir a sus colaboradores o subcontratistas para que en el caso que Cementos Tequendama S.A.S le asigne equipos para el manejo de información, tengan cuidado de no instalar o descargar software no autorizado o archivos externos (música, videos, etc.) en dichos equipos.
- Instruir a sus colaboradores o subcontratistas para que se abstengan de utilizar software malicioso o malware que puedan afectar los activos de información.
- Reportar los incidentes o riesgos de seguridad de la información de los cuales tenga conocimiento.
- Devolver todo activo físico o de información que les haya sido entregado para o durante el desarrollo de un contrato/actividad, según los términos acordados o al término del contrato mismo.

11 PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Consideramos que la protección del ambiente más que una obligación empresarial es un deber humano con las actuales y futuras generaciones, por lo que en Cementos Tequendama S.A.S estamos comprometidos firmemente en prevenir la contaminación y en coadyuvar en la mejora del medio ambiente; por lo que agradecemos su decidido apoyo para llevar a cabo esta misión, a través de:

- El cumplimiento a las normas y las leyes ambientales aplicables a las actividades y a las instalaciones donde se van a desarrollar los trabajos. El contratista debe tomar todos los recaudos para controlar los aspectos ambientales relacionados con vertimientos al agua o al suelo, emisiones de gases y polvo a la atmósfera, generación de residuos sólidos ordinarios, especiales o peligrosos o posible afectación a los recursos naturales de flora y fauna.
- Todos los insumos químicos (sólidos, líquidos o gaseosos) utilizados por el contratista en las actividades deberán tener su identificación de las condiciones de seguridad (hojas de seguridad) para su manejo y atención en casos de emergencia y manejo apropiado en caso de derrames, escapes o vertimientos que puedan generar cualquier tipo de contaminación

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.



PROCESO DE TALENTO HUMANO		MACROPROCESO DE APOYO	
MANUAL PARA CONTRATISTAS DE CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S			
Fecha: 05/06/2025	Versión: 10	Página 40 de 42	

- El contratista deberá contar con herramientas o equipos en estado adecuado, que eviten o tengan riesgo de derrames, lixiviación o emisión de contaminantes tanto en el entorno laboral como en afectaciones al medio ambiente. Además, deberá contar con todos los recursos para garantizar el transporte y disposición adecuada de los residuos sólidos (ordinarios, estériles, especiales o peligrosos), el control de las aguas residuales de uso doméstico o industrial y la mitigación de las emisiones atmosféricas de polvo, gases y ruido que se puedan generar dentro de la actividad
- La participación de sus colaboradores y subcontratistas la adecuada disposición de materiales y residuos peligrosos (químicos, aceites quemados, llantas, etc.) o no peligrosos (papel, plástico, cartón, etc.), resultantes de la actividad efectuada, de conformidad con la legislación vigente y/o las directrices impartidas por Cementos Tequendama S.A.S
- La eficiente utilización de los recursos naturales, en especial de la energía eléctrica, agua, combustibles, papel, cartón, madera, etc.
- Si los trabajos se realizarán en la Planta de Producción del Cementos Tequendama S.A.S, el contratista podrá hacer uso de los sistemas disponibles en las instalaciones siempre y cuando el volumen y la cantidad de residuos no supere la capacidad de recolección y disposición de las instalaciones de la Planta. La capacidad límite de los sistemas de manejo de residuos será determinado en cada uno de los casos por el Coordinador Ambiental correspondiente y se definirá en conjunto el correcto manejo de cada uno de los residuos generados
- Si el trabajo se realiza en la Mina, el contratista deberá contar con medios propios para el suministro de agua para uso doméstico y la disposición de aguas residuales, la disposición de residuos sólidos o líquidos ordinarios, especiales o peligrosos. El contratista no podrá dejar o utilizar los medios disponibles en Mina por ser limitados y restringidos por normatividad ambiental. Los coordinadores operativos, ilustrarán al contratista en los diferentes elementos.
- En caso que la actividad implique transporte en vehículos pesados (Volqueta sencilla), se deberán observar todas y cada una de las normas para evitar las emisiones fugitivas en vías, patios y sitios de apilamiento de materiales. Además, todos los equipos móviles o motores fijos que se utilicen en la actividad deberán contar con su certificado de emisiones
- En el evento en que por alguna circunstancia, se produjera un derrame, emergencia, incidente o contaminación directa o indirecta por las actividades asociadas al contratista, este deberá asumir la responsabilidad asociada a los procesos jurídicos – legales antes las entidades ambientales correspondientes y deberá acoger en caso dado todos los trabajos, obras y servicios profesionales de evaluación, monitoreo, compensación y/o remediación a que diera lugar los eventos en los que se vea involucrado de manera directa o indirecta Cementos Tequendama S.A.S, dando aviso al Coordinador de Gestión Ambiental.
- En la planta de producción del Cementos Tequendama S.A.S, y mina(s) deberá cumplir con lo que se indique en la Licencia Ambiental o en los permisos ambientales vigentes. Cumplir con las demás obligaciones que sean aplicables al tipo de labor o actividad según aplique en cada caso, de acuerdo con las políticas del Cementos Tequendama S.A.S y las normas vigentes en materia ambiental.
- Todos los proveedores que intervengan en transformadores eléctricos deberán emitir una constancia juramentada en la que se certifique que el transformador queda libre de PCB (bifenilos policlorados) tras su intervención.
En caso de que, posterior a la intervención, el transformador aun contenga PCB, el proveedor estará obligado a realizar las acciones necesarias para dejarlo libre de dicha sustancia, sin que esto genere costo adicional para Cementos Tequendama.

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.



PROCESO DE TALENTO HUMANO		MACROPROCESO DE APOYO	
MANUAL PARA CONTRATISTAS DE CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S			
Fecha: 05/06/2025	Versión: 10	Página 41 de 42	

Esta directriz aplica únicamente para transformadores previamente identificados y registrados como libres de PCB

Requisitos documentales para proveedores del servicio de alimentación

El proveedor que preste servicios de alimentación deberá entregar al interventor del servicio los siguientes documentos y soportes:

Reporte anual del año inmediatamente anterior, emitido por la autoridad ambiental competente, con la información sobre los kilogramos totales de Aceites de Cocina Usados (ACU) generados.

Plan de saneamiento actualizado, conforme a la normativa sanitaria vigente.

Soporte de la alianza con una empresa debidamente autorizada para la gestión de residuos orgánicos.

Nota: En caso de que Cementos Tequendama sea responsable de la gestión de residuos orgánicos, el proveedor solo deberá presentar, previo a su selección, el plan de saneamiento.

12 REQUISITOS DE COMPRAS Y ALMACEN

Para la prestación de cualquier servicio y/o entrega de bienes El CONTRATISTA deberá estar inscrito en el maestro de proveedores y poseer una orden de compra emitida por Cementos Tequendama S.A.S. En caso de prestar servicios o entregar bienes sin dicha orden de compra, Cementos Tequendama S.A.S. no se hará responsable de los pagos y/o perjuicios que esto pueda causar.

Para la prestación de servicios y suministros de bienes el CONTRATISTA deberá generar polizas dependiendo de la evaluación del riesgo que realice el comprador de Cementos Tequendama S.A.S. de acuerdo a la siguiente matriz:

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.



GARANTÍAS	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			SUMINISTROS		OBRAS		
	Solo prestación de Servicios	Cuando hay entrega de Bienes o Equipos	Cuando hay entregables o servicios post_contractuales como mantenimientos o revisiones	Cuando solo incluye la entrega de los equipos	Cuando incluye mantenimientos preventivos y Suministro de Repuestos	Reparaciones y Adecuaciones	Obra Civil Nueva	Contratos EPC (contratos de Construcción que incluye la compra e instalación de Equipos)
Seriedad de oferta	X	X	X	X	X	X	X	X
Cumplimiento	X	X	X	X	X	X	X	X
Anticipo	X	X	X	X	X	X	X	X
pago anticipado	X	X	X	X	X	X	X	X
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	X	X	X		X	X	X	X
Calidad del servicio	X	X	X	X	X			
Calidad de los bienes / equipos suministrados		X		X	X			X
Correcto Funcionamiento de los Equipos		X		X	X			X
Provisión de Repuestos y Accesorios		X			X			X
Estabilidad de la obra						X	X	X

EL CONTRATISTA debe presentar las facturas originales al CONTRATANTE, debidamente diligenciadas y cumpliendo con el formato definido por la ley y autoridad competente, con el lleno de los requisitos establecidos en la orden de compra y las políticas de EL CONTRATANTE (acompañadas de las actas suscritas por el Interventor y de la Orden de Compra emitida por el área de compras de Cementos Tequendama S.A.S). De igual forma EL CONTRATISTA debe radicar las facturas en la oficina de Bogotá, ubicada en la Carrera 11 # 75 – 19 de lunes a viernes en el horario de 8:00 am – 12:00 m.

El contratista que deba realizar entregas de materiales y/o elementos en el almacén de la planta de producción de Suesca debe cumplir con lo establecido:

- El proveedor o el transportador deberá presentar en el almacén la orden de compra y la remisión en donde se especifican los materiales y las cantidades a entregar.
- El horario de atención es de lunes a viernes de 7:00 am a 4:30 pm.

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.

